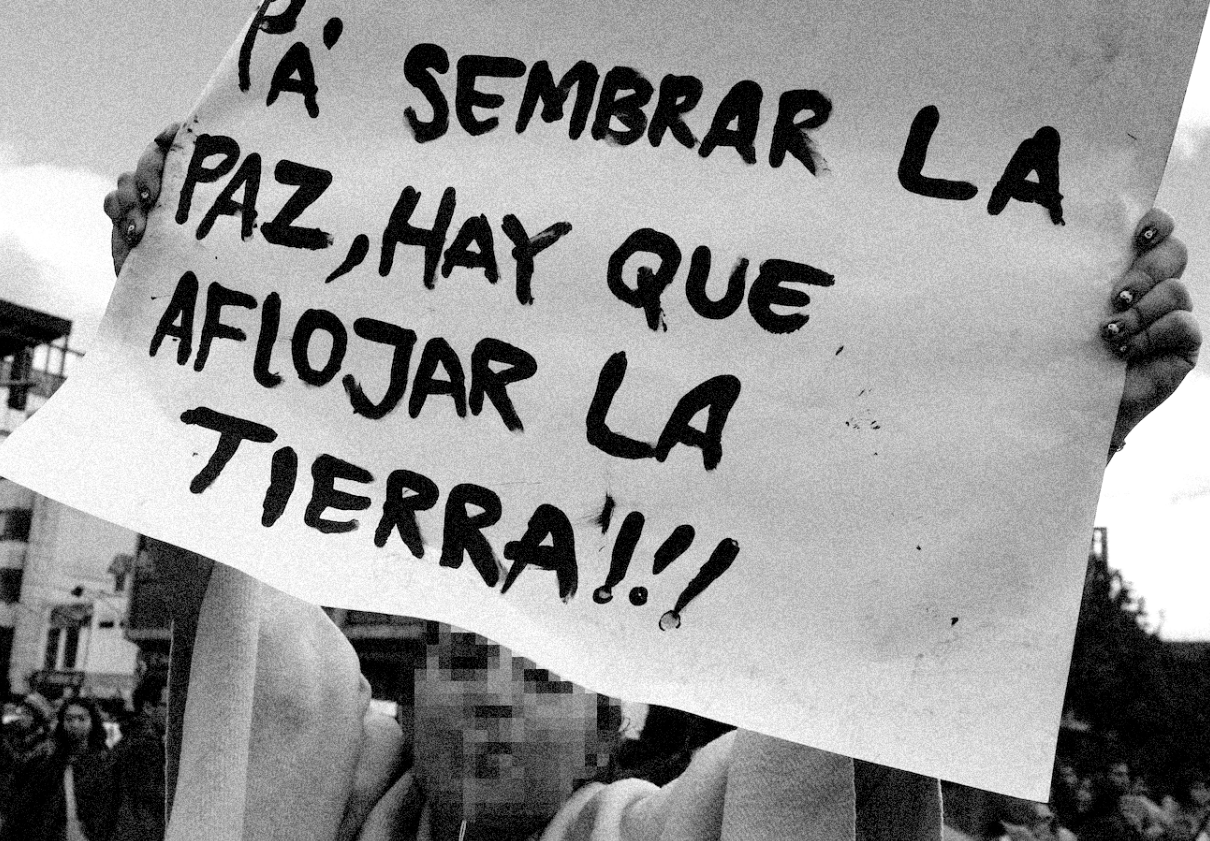




¿Una tragedia que empieza a cambiar?

COLOMBIA EN EL LIBRE COMERCIO

Andrea Echeverri Sierra

¿Una tragedia que empieza a cambiar?

Colombia en el libre comercio

Andrea Echeverri Sierra

Instituto de Estudios Ecologistas del Tercer Mundo

Alejandro de Valdez N24-33 y La Gasca

Quito-Ecuador

www.estudiosecologistas.org

Coordinación general y edición:

Cecilia Chérrez, Instituto de Estudios Ecologistas del Tercer Mundo
-IEETM

Análisis de contenidos:

Jeremy Rayner

Diseño editorial y diagramación:

Andrés Soto

Fotografía de portada:

Intervención en fotografía de Daniel Reina Romero para
REVISTA SEMANA

Fotografías internas:

Andrea Echeverri Sierra

Quito-Ecuador, septiembre de 2022

Una publicación de:



**Ecuador
Decide**
#MejorSinTLC

Con el apoyo de:



Andrea Echeverri Sierra. Socióloga, especialista en educación y gestión ambiental. Ambientalista, amante de todas las formas de vida, aprendiz de agricultora. Investigadora en temas de extractivismo y falsas soluciones a la crisis climática y ambiental



Índice

Presentación	9
Colombia entre zorros libres	15
Algunas pistas para entender los tratados de libre comercio y los tratados bilaterales de inversión	19
Colombia en la era del libre comercio	25
TLC con Israel: guerras y extractivismo	43
TLC con Estados Unidos: la condena al agro colombiano	59
Sistemas de arbitraje de diferencias entre inversor-Estado	77
Conclusiones	89
Referencias bibliográficas	93

Presentación

Nos complace mucho presentar este informe sobre los efectos de los tratados de libre comercio en Colombia, elaborado por la investigadora ecologista Andrea Echeverri Sierra, de la organización Censat - Agua Viva.

Es un aporte más del proyecto impulsado por el Instituto de Estudios Ecologistas del Tercer Mundo, Acción Ecológica y la red Jubileo Sur Américas, con el propósito de ampliar el debate en la sociedad sobre los efectos acumulados de la liberalización comercial en la vida de los pueblos y de la naturaleza.

Estamos ante una narrativa lúcida que demuestra, a través de analizar los TLCs de Colombia con Estados Unidos e Israel, cómo estos se basan en enormes ventajas para los países con mayor poder en la negociación, conjugando intereses geopolíticos, de seguridad y económicos.

La adhesión de Colombia al neoliberalismo hizo de este país el quinto de la región con más tratados de libre comercio y acuerdos comerciales, lo que significó la ruina de importantes sectores productivos. Colombia se convirtió en un proveedor de materias primas baratas y un lugar donde la profundización del extractivismo y sus efectos recaen sobre sus comunidades y territorios. Para el año 2020 el sector minero energético significó el 68% de la balanza comercial y el principal atractivo para las inversiones extranjeras.

El Tratado con Israel, caracterizado bajo la figura de guerra y extractivismo, facilita el ingreso libre de gravámenes de armas y municiones de Israel. Al mismo tiempo, consolida a Israel como uno de los principales destinos del carbón que se extrae de La Guajira y Cesar, una zona donde los territorios de comunidades afrodescendientes, campesinas e indígenas wajúu, están condenados a un destino sacrificial, principalmente sus niños y niñas, debido a la profunda crisis hídrica provocada por las inversiones mineras en esta zona.

Del TLC con Estados Unidos se destaca el impacto negativo sobre el agro colombiano. Más de la mitad de la oferta agrícola exportable de Estados Unidos, basada en inmensos subsidios, entró a Colombia sin arancel de manera inmediata. Entre estos productos constan: algodón, trigo, cebada, soya, carne de res, leche líquida, tocineta y piel de cerdo, caña de azúcar, glucosa, fructosa, frutas frescas y procesadas -ej. manzanas, uvas, cerezas, peras, nueces, maní- y verduras.

Solo el impacto de las importaciones de leche en polvo ha sido comparado con una “masacre social”, debido a la cantidad de personas involucradas en la ganadería de leche y que serán afectadas. Amenazas igual de graves están ocurriendo con el maíz, la papa, el arroz y otros productos, a cuya protección renunció Colombia, enfrentada hoy a una dependencia alimentaria.

Otra amenaza son las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, que criminalizan las semillas y producción campesinas; al igual que la obligación de adherir al Acuerdo UPOV 91, que impone reglas rígidas de propiedad intelectual sobre todo tipo de material vegetal.

Se destaca también el efecto del sistema de protección de inversiones, que es parte de las reglas del libre comercio y permite a empresas transnacionales demandar al Estado en tribunales internacionales de arbitraje. En el caso colombiano, el monto de las demandas para 2018 era de casi 22 000 millones de dólares, un 26% del presupuesto general colombiano ese año.

En suma, un dramático recorrido por las rutas del despojo. Pero que podría empezar a cambiar, porque así lo ha decidido el pueblo de Colombia.

Septiembre de 2022

¿Una tragedia que empieza a cambiar?

COLOMBIA EN EL LIBRE COMERCIO

Andrea Echeverri Sierra



Colombia entre zorros libres

En una época en la que el libre comercio y el neo-liberalismo parecen haberse asumido de forma inexorable, vale la pena revisar los efectos de su implementación, para valorar su pertinencia. Así, una revisitación en clave de justicia ambiental puede resultar útil para contribuir a avivar debates y luchas por mundos sustentables y justos.

Este informe busca analizar la inserción de Colombia en los mercados globalizados, a partir de una aproximación a los acuerdos comerciales suscritos por este país. El documento aborda inicialmente, de manera muy breve la incorporación de Colombia en el libre comercio, particularmente a partir de Tratados de Libre Comercio y Tratados Bilaterales de Inversión, para acercarse a una caracterización sucinta de los acuerdos vigentes en Colombia.

En aras de brindar algunas pistas de los efectos de la implementación de los acuerdos comerciales en Colombia, se recurre a la casuística, a partir de dos acuerdos: Estados Unidos e Israel. Finalmente, el texto indica algunos aspectos de los sistemas de protección de inversiones; cláusula de los Tratados de Libre Comercio que permite acceder a sistemas comerciales de arbitraje si una empresa de un país con quien Colombia haya ratificado un acuerdo comercial que otorgue este acceso siente amenazada su inversión.

La información de todos los apartados proviene de fuentes primarias y secundarias, así como de sitios web de las entidades pertinentes.



Algunas pistas para entender los Tratados de Libre Comercio y los Tratados Bilaterales de Inversión

Los acuerdos comerciales en condiciones asimétricas dismantelan las herramientas de política necesarias para la recuperación de un país tras la crisis, y algunas de las cláusulas que suelen incluir cierran posibles formas de enfrentar la situación de deuda. (Iglesias Varela, 2011; Calieri, 2005). La apertura y seguridad para las inversiones extranjeras, promulgadas como objetivo del libre comercio, se fundamentan, en líneas generales, en las siguientes premisas:

1. Nivel de trato a las inversiones. Contempla dos tipos de estándares: (1) estándares relativos, o de comparación con inversiones nacionales o de terceros Estados, y (2) estándares absolutos, que no requieren de comparación y son definidos en el acuerdo en sí.
2. Protección contra riesgos no comerciales, tipificados como consecuencia de decisiones estatales que afecten las inversiones.
3. Mecanismos de solución de controversias. Su finalidad es el acceso a foros especializados en solución de controversias en inversiones. Esto excluye jurisdicciones nacionales y se recurre a tribunales arbitrales constituidos bajo las reglas del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias de Inversión (CIADI), de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL por sus siglas en inglés) u otro escenario regido por normas comerciales que se haya contemplado en el acuerdo. (Ampuero Miranda, sf)

Algunas de las cláusulas que viabilizan estas premisas, lesivas para las economías nacionales más débiles, pueden identificarse en el siguiente cuadro:

Cuadro 1
Definición e interpretación de algunas cláusulas problemáticas
en los acuerdos comerciales

Cláusula	Definición	Interpretación
Nación Más Favorecida¹	“Igual trato para todos los demás [países]. En virtud de los Acuerdos de la OMC, los países no pueden normalmente establecer discriminaciones entre sus diversos interlocutores comerciales. Si se concede a un país una ventaja especial (por ejemplo, la reducción del tipo arancelario aplicable a uno de sus productos), se tiene que hacer lo mismo con todos los demás Miembros de la OMC.” (Organización Mundial del Comercio, OMC, sf)	Al hacer extensivo a otros países el tratamiento dado a una nación específica, a menudo en condiciones de asimetría, el Estado anfitrión se compromete a hacerlo con todas. Este principio es uno de los pilares del libre comercio; su aplicación extensiva se inmiscuye en todo tipo de disposiciones estatales, llegando incluso a afectar normatividad en materia de salud pública, participación social, protección ecológica y otros aspectos vitales
Trato Nacional	“Igual trato para nacionales y extranjeros. Las mercancías importadas y las producidas en el país deben recibir el mismo trato, al menos después de que las mercancías extranjeras hayan entrado en el mercado. Lo mismo debe ocurrir en el caso de los servicios extranjeros y los nacionales, y en el de las marcas de fábrica o de comercio, los derechos de autor y las patentes extranjeros y nacionales.” (OMC, sf)	Los principios del comercio internacional invocan usualmente “no discriminación” o al menos, un trato justo y equitativo, por lo cual resulta imposible excluir a empresas extranjeras, a menudo más competitivas, en licitaciones públicas u otros asuntos que competen derechos humanos como educación, acceso a servicios públicos u otros.

**Prohibición de
expropiación directa
e indirecta**

“Serie de actos que interfieren con el derecho de propiedad tangible o intangible o con los atributos o facultades esenciales del dominio de una inversión. A la luz de la definición anterior existen dos formas de expropiación. Por un lado, la expropiación directa, que es aquella transferencia formal del título o derecho de dominio al Estado. Por otro lado, la expropiación indirecta hace referencia al efecto equivalente de una expropiación directa, pero sin la transferencia formal del título o derecho de dominio.”²

Implica que los Estados están virtualmente imposibilitados para crear regulaciones que generen potenciales disminuciones en las ganancias de las empresas, consideradas como expropiación indirecta. Esto abarca un amplio espectro como regulaciones en salud, ambientales, de etiquetado u otras, que pueden afectar las inversiones extranjeras a futuro.

Paraguas

“Disposición normativa contenida en algunos acuerdos internacionales de inversión (AI) y tratados de libre comercio (TLC) con capítulos de inversión, que busca hacer cumplir todas las obligaciones pactadas entre las partes, incluso las que están por fuera del acuerdo, elevándolas a instancias internacionales, sin importar su naturaleza jurídica, siempre que los incumplimientos alegados versen sobre el concepto de inversión extranjera, estos además deberán ser resueltos en los foros establecidos para dicho fin, los cuales suelen ser centros de arbitraje internacional” (Falkonerth Rozo, 2019)

Empresas privadas con capital de los países con quienes un Estado haya suscrito un TBI, un TLC u otro acuerdo comercial que incluya esta cláusula, pueden demandar en tribunales internacionales de arbitraje al Estado anfitrión si este llega a “amenazar” de alguna manera sus inversiones en este territorio nacional. Estas amenazas suelen ir asociadas a figuras de protección ambiental, regulaciones en el sector salud o de otro tipo. Se le denomina “paraguas” porque el acceso a los sistemas de arbitraje puede ir contenido en otras cláusulas como Nación Más Favorecida, Seguridad y Protección, Tratado Mínimo, etc.

Fuente del cuadro 1: Elaboración propia con información de Organización Mundial del Comercio, OMC, sf y Falkonerth Roza, 2019

1.
También se le denomina Principio de No Discriminación o Trato Justo y Equitativo.

2.
Sistema de Información sobre Comercio Exterior (SICE) de la Organización de los Estados Americanos.

Los acuerdos comerciales crearon condiciones de posibilidad para medidas de ajuste y estabilización macro-económica, con implicaciones directas en la soberanía estatal, bienestar de la población, regulaciones ecológicas y otros aspectos que repercuten tanto en grupos humanos empobrecidos y vulnerables, como en otras formas de vida. Estas afirmaciones las sustentaremos en los apartados siguientes con una aproximación a la forma en que se han implementado distintos acuerdos comerciales en Colombia.



Colombia en la era del libre comercio

Para sus promotores, las pretensiones de consolidar un sistema neoliberal de comercio internacional eran prometedoras en los '90, con hitos como el avance de las negociaciones del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA), la creación en 1995 de la OMC, en sustitución del GATT³, y una agenda global del capital transnacional, sintetizada en el Acuerdo Multilateral de Inversión (MAI, por sus siglas en inglés).

No obstante, estas iniciativas fracasaron, e incluso la Ronda de Doha supuso un estancamiento para la OMC desde 2001; hechos que aunados al éxito en la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, el famoso TLCAN o NAFTA, dieron un impulso a los Tratados de Libre Comercio -en adelante TLC- y a los Tratados Bilaterales de Inversión -en adelante TBI- como estrategia aperturista, privilegiada inicialmente por la Unión Europea, pero rápidamente acogida por Estados Unidos como un “rayo láser” en el que se concentró la administración Bush, según palabras del Centro de Estudios Estratégicos e Internacionales de Washington. (Flores, 2006)

Colombia se acogió a la liberalización económica desde la década de los '80, abandonando la sustitución de importaciones, que desde 1950 había caracterizado su política de comercio exterior. La “promoción de exportaciones” justificada en la diversificación de productos y mercados, implicó el abandono de políticas de sustitución de importaciones y proteccionismo de antaño. Este período estuvo marcado por la reducción del gasto público y el ajuste de gastos fiscales, ya que la deuda externa como proporción del PIB, pasó de 18.4% en 1980 a 41.3% en 1987. (Jiménez, 2016, 22; Gómez Walteros y Beltrán Mora, 2019)

La llegada a la presidencia de César Gaviria, en 1990, ratificaría la integración colombiana al mercado global, instaurando las políticas neoliberales en la economía colombiana. La crisis de la deuda fue la excusa perfecta para la aparición en escena de instituciones financieras internacionales como el Fondo Monetario

3. El Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (General Agreement on Tariffs and Trade) fue un parteaguas en el comercio multilateral, promovido por Estados Unidos. Fue creado en 1947, tras la Segunda Guerra Mundial.

4.
Una teoría de la economía neoclásica ampliamente aceptada, básicamente sostiene que “el libre intercambio entre países incrementará el monto total del producto mundial si cada país tiende a especializarse en aquellos bienes que puede producir a un costo relativamente menor comparado con potenciales socios comerciales” J. M. Cypher y J. L. Dietz. (1998). Uno de los problemas que presenta es el de las condiciones asimétricas de los intercambios, que suelen determinar las características de la división internacional del trabajo, que para Colombia ha implicado desindustrialización y reprimarización de la economía.

Internacional (FMI) y el Banco Mundial con sus ajustes macroeconómicos para resolver los efectos de esta “década perdida”, por lo que:

...el gobierno nacional se vio en la obligación de negociar con bancos del exterior y tomar medidas para cumplimiento y atenuación de sus obligaciones de deuda. Y para ello, fue necesario solicitar renegociación de sus empréstitos, teniendo que acatar las recomendaciones del Consenso de Washington diseñadas bajo el marco de la política neoliberal. (Jiménez N, J. 2016)

Por lo expuesto, en los ‘90 Colombia reforzó su respuesta a exigencias integracionistas, explorando figuras de Acuerdos Comerciales Preferenciales, Zonas de Libre Comercio, Unión Aduanera, Mercado Único, Unión Monetaria y Tratados de Libre Comercio que condicionaban las posibilidades del comercio e intercambio de bienes y servicios a ventajas comparativas estáticas⁴ (Jiménez N, J. 2016).

De estas figuras destacan dos Acuerdos Comerciales Preferenciales (ACP) con Estados Unidos, ATPA (1991-2001) y ATPDEA (2002-2008), y el TLC con el mismo país, que entró en vigencia en 2012, como se explicará más adelante. Según la OMC, la principal característica de los ACP es la preferencia comercial unilateral, enmarcada en el Sistema Generalizado de Preferencias de esta misma organización, por la cual, los países “desarrollados aplican aranceles preferenciales a las importaciones procedentes de los países en desarrollo” (OMC, sf).

Las tendencias globales del neoliberalismo llevarían a Colombia a inclinarse por los TLC desde la primera década de los años 2000. El gobierno nacional, principalmente desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinComercio, 2004) los definía como un “medio eficaz para proveer un entorno estable y sin barreras para el comercio y la inversión, garantizando

así el acceso de los productos y servicios del país a los mercados externos”. Eran descritos como una herramienta para alcanzar el crecimiento económico a partir del aumento en las exportaciones, la competitividad, la producción de empleo, el aumento de la inversión extranjera mediante políticas de estabilidad económica, reasignación de los recursos productivos, desarrollo institucional y de infraestructura. Este gabinete comenzó a promover entonces las siguientes ventajas del libre comercio, específicamente, en el marco de los TLCs, destacando los siguientes puntos. La descripción de los ítems es una paráfrasis de MinComercio, a la cual se ha añadido, en algunos casos, una pequeña interpretación propia.

1) Acceso a mercados con reducción de aranceles o eliminación de restricciones comerciales. Busca que los productos colombianos puedan venderse en el exterior, sin aranceles o trabas administrativas, permitiendo a los otros países hacer lo mismo en Colombia, aunque con un tratamiento distinto para productos denominados sensibles o hipersensibles, como puede verse en el capítulo referido a Estados Unidos.

2) Políticas de competencia con el fin de salvaguardar el entorno competitivo. Buscan contrarrestar o prohibir prácticas anticompetitivas. En términos más simples se pretende restringir capacidades de empresas que tengan mayor poder de mercado, buscando proteger a los consumidores, lo cual suena bien, pero con las posiciones de dominio de ciertas empresas o Estados extranjeros, esto suele privilegiarlos, en detrimento de las industrias nacionales o empresas más pequeñas.

3) Derechos de propiedad intelectual mediante algunas protecciones. Busca niveles

razonables de protección para la propiedad intelectual, incluyendo creaciones artísticas y literarias, pero también bienes y servicios con mejoras tecnológicas. Esto ha resultado en el encarecimiento de los medicamentos, y en un riesgo a las semillas, como se verá en el apartado de Estados Unidos. Esto puede acarrear riesgos además en referencia a biopiratería, retrocesos en investigaciones y dificultades en el acceso a bienes que pueden dignificar la vida de la población (por ejemplo, con tecnologías para potabilizar el agua)

4) Agricultura. Se pretende un comercio internacional libre de aranceles y trabas administrativas. Busca subsanar medidas de distorsiones en los precios, como subsidios estatales, así como fortalecer medidas sanitarias en la prevención de enfermedades en plantas y animales. La interpretación de estas medidas fitosanitarias ha resultado un cuello de botella para la exportación de algunos productos desde Colombia.

5) Servicios con la eliminación de trabas comerciales. Pretende la promoción de la inversión, es decir la atracción de capitales, en sectores como: bancario, de telecomunicaciones, médicos y de servicios profesionales, mediante la creación de un ambiente estable y sin obstáculos.

6) Normas justas y transparentes ante la inversión. Este es un objetivo marco, cuya finalidad es atraer inversión extranjera para el desarrollo. Un guiño a la forma en que deben ser abordados el comercio internacional y la política extranjera, buscando la presencia de empresas de países con posibilidades de in-

versión; es decir, se valora la cuantía, pero no necesariamente la distribución de la misma o sus externalidades negativas en materia social, ecológica, de soberanía, etc.

7) Subsidios, “*antidumping*” y derechos compensatorios. Apunta a evitar la competencia desleal. En lo referido a subsidios, evitar que los países “financien” a sus exportadores para hacerlos más competitivos con la producción en otro país, en materia de “*dumping*”⁵ y derechos compensatorios se pretende evitar daños a las industrias de los países importadores por importaciones de productos vendidos por parte de los comerciantes extranjeros a menor precio en el país importador que en el exportador. Sin embargo, puede y suele ocurrir que productos importados resulten más competitivos que los nacionales y afecten negativamente la producción del país; prohibir nominalmente el *dumping* no es garantía para la protección de las mercancías locales.

8) Ambiente estable entre los países. Básicamente un sinónimo de seguridad para las inversiones. La seguridad jurídica ha sido una demanda constante de los sectores extractivos en Colombia, para bloquear acciones de defensa y cuidado de los territorios desde mecanismos legislados o comunitarios.

9) Compras del sector público. Referida al acceso de proveedores, bienes y servicios nacionales en las compras públicas de países extranjeros, lo cual opera en doble vía. Sin embargo, como mencionaremos con el caso de Israel, este es otro punto que refleja las asimetrías en la negociación.

5. El *dumping* es una práctica comercial en la cual se venden productos a precios menores a su costo real, o en el caso del comercio internacional, a precios menores que el de la competencia en otro país; esto contribuye a la creación de precios ficticios, que de manera sostenida, pueden acarrear la quiebra de la producción nacional.

6.
“La “asimetría” es un término usado para explicar la modalidad que asume el proceso de negociación, para reconocer las diferencias en el grado de desarrollo de los aparatos productivos, entre los países que negocian acuerdos comerciales.” (Mincomercio, 2004)

7.
El paréntesis indica el año de entrada en vigencia.

Esta estrategia de promoción fue coherente con las prioridades del Ejecutivo desde la fecha indicada (principios de la década del 2000), rama que inició desde la primera presidencia de Álvaro Uribe Vélez en 2002 y continuó con la de Juan Manuel Santos (2010), una ronda de negociaciones de acuerdos comerciales, principalmente TLC, marcadas por las asimetrías⁶ económicas entre el país y sus potenciales socios comerciales, que incluían a Estados Unidos; Canadá; Asociación Europea de Libre Comercio: Suiza, Liechtenstein, Noruega e Islandia (EFTA); la Unión Europea; la Alianza del Pacífico; Corea del Sur e Israel. (Forero y Urrea, 2013).

Hasta el año 2009, las asimetrías con los países con los cuales se tenían acuerdos no eran tan marcadas, pues se trataba de países del llamado Sur Global. Sin embargo, la entrada en vigencia de los TLCs mencionados en el párrafo anterior, marcaría otras condiciones del comercio exterior. Con los datos disponibles hasta la fecha (2021), Colombia es el quinto país en América Latina con mayor número de acuerdos comerciales, precedido de Chile (30), México (22), Perú (20) y Panamá (18), contando con 17 vigentes, que comprenden Tratados de Libre Comercio y acuerdos de alcance parcial.

Adicionalmente, Colombia tiene vigentes Tratados Bilaterales de Inversión con los siguientes países⁷: China (2012), España (2007), India (2012), Perú (2010), Reino Unido (2014) y Suiza (2009) (Mincomercio, 2021; SICE, 2021). Según el índice de apertura económica de Legatum Institute de Reino Unido, Colombia ocupó en 2020 el puesto 72 entre 150 países, resultando, también en ese índice, quinto en América Latina. (Mincit, 2021, Vargas Rubio, 2020)

Ejemplificando el rol de Colombia en el libre comercio, a partir de una concepción de ventajas comparativas, es posible advertir, como plantean Dingmenas y Ross (2012), la tendencia de los acuerdos comerciales de ratificar viejos nexos, más que la creación de nuevos vínculos comerciales. Los mismos autores

indican que una economía nacional con exportaciones centradas en pocos productos es menos segura y estable. Si a esto sumamos que la gran mayoría de exportaciones colombianas corresponden al sector primario, se puede comprender de mejor manera su fragilidad por su dependencia de los *commodities* en el mercado globalizado. El siguiente cuadro resulta ilustrativo de lo indicado.

Cuadro 2
Caracterización de los acuerdos comerciales vigentes en Colombia

Acuerdo comercial y año de entrada en vigencia	Países involucrados	Principales productos exportados en 2020	Principales productos importados en 2020
CAN (1969)	La Comunidad Andina de Naciones adquirió ese nombre en 1996, antes se denominaba Grupo Andino (GRAN) Conformada actualmente por Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, aunque en otros momentos fueron miembros activos Venezuela y Chile.	Medicamentos, aceite crudo de petróleo, azúcar de caña o remolacha, insecticidas, fungicidas y herbicidas y preparaciones para lavar.	Preparaciones y conservas de pescado, aceite de palma y sus fracciones, aceite de soya y sus fracciones, alambre de cobre y tableros de madera.
Panamá (1993)	Acuerdo de Alcance Parcial (AAP) I No. 29 entre Colombia y Panamá.	Aceite crudo de petróleo, hullas, medicamentos, aceites de petróleos livianos y remolques y semirremolques.	Licores y bebidas espirituosas, artículos de joyería, medicamentos, aceite crudo de petróleo y artículos confeccionados (tapabocas

y mascarilla de protección).

Chile (1993)	Acuerdo de Complementación Económica (ACE) No.24	Hullas, azúcar de caña o remolacha, medicamentos, carrocerías y perfumes y aguas de tocador.	Manzanas, cigarrillos, vino, granos de cereales y papel y cartón estucado.
Caricom (1995)	Acuerdo de Alcance Parcial No. 31 sobre Comercio y Cooperación Económica y Técnica con 12 de los 15 países miembros de Caricom: Trinidad y Tobago, Jamaica, Barbados, Guyana, Antigua y Barbuda, Belice, Dominica, Granada, Monserrat, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas.	Aceite crudo de petróleo, aceites de petróleo livianos, azúcar, productos de panadería, pastelería o galletería y acumuladores eléctricos.	Abonos minerales o químicos nitrogenados, alcoholes acíclicos, gas de petróleo, amoníaco anhidro y pescado congelado.
México (1995)	Inicialmente se iniciaron negociaciones entre Venezuela, México y Colombia, conocidas como el Tratado del Grupo de los Tres (TLC-G3). El Tratado logró concretarse únicamente entre México y Colombia.	Hullas, coques y semicoques de hulla, automóviles cilindraje 1,500 cm ³ a 3,000 cm ³ , insecticidas, fungicidas y herbicidas, y aceite de palma y sus fracciones.	Televisores, automóviles cilindraje 1,500 cm ³ a 3,000 cm ³ , computadores, tractores y camiones.
Cuba (2001)	Acuerdo de Complementación Económica	Jabón y preparaciones orgánicas ten-	Componentes de la sangre humana, sue-

	ca No. 49 entre Colombia y Cuba.	soactivas, productos de panadería, pastelería o galletería, polímeros de propileno en formas primarias, pañales, tampones y envases de plástico	ros, vacunas y similares, cementos hidráulicos, licores, cigarros y cigarrillos de tabaco y reactivos de diagnóstico o de laboratorio
Mercosur (2005)	Acuerdo de Complementación Económica con Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.	Hullas, polímeros de cloruro de vinilo en formas primarias, coques y semicoques de hulla, polímeros de propileno en formas primarias, e insecticidas, fungicidas y herbicidas	Automóviles, maíz, camiones, buses y medicamentos para uso humano
Triángulo Norte (2009)	Acuerdo entre Colombia y los países del Triángulo Norte: Guatemala, El Salvador y Honduras.	Hullas, medicamentos, refrigeradores y congeladores, insecticidas, fungicidas y herbicidas, y polímeros de propileno en formas primarias.	Caucho natural, café, medicamentos para uso humano, mezclas de sustancias odoríferas y maíz.
EFTA (2011)	Asociación Europea de Libre Comercio: Suiza, Liechtenstein, Noruega e Islandia.	Oro, café, coques y semicoques de hulla, bananos y plátanos, mastiques bituminosos.	Medicamentos, sangre y demás productos inmunológicos, turbinas de gas, relojes, artículos y aparatos de ortopedia.
Canadá (2011)	Acuerdo de Promoción Comercial entre Colombia y Canadá, se complementa con un Acuerdo de Co-	Café, carbón, aceites crudos de petróleo, flores, accesorios de tubería.	Trigo, lentejas secas, abonos, medicamentos, aviones y demás aeronaves.

peración Laboral y un
Acuerdo de Coopera-
ción Ambiental.

Estados Unidos (2012)	Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América.	Aceites crudos de petróleo o de mineral bituminoso, oro, café sin tostar, flores y capullos, gasoil.	Maíz, aceites livianos, tortas y demás residuos de aceite de soya, gasolina sin tetraetilo de plomo, gasoil.
Venezuela (2012)	Acuerdo de Alcance Parcial de naturaleza Comercial AAPC N°28.	Polímeros de propileno en formas primarias, aceite de palma y sus fracciones, harina de trigo, artículos de confitería y acumuladores eléctricos.	Tela, acumuladores eléctricos, tejidos de algodón, barras de hierro o acero sin alea y manufacturas de asfalto.
Unión Europea (2013)	Acuerdo Multipartes entre la Unión Europea, Colombia, Perú y Ecuador	Bananas o plátanos frescos, oro, café, carbón, aceite de palma.	Productos farmacéuticos, maquinaria mecánica y eléctrica, industria automotriz, aeronaves, vehículos espaciales y sus partes, instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, instrumentos y aparatos médico quirúrgicos.
Corea del Sur (2016)	Acuerdo comercial entre Colombia y Corea del Sur.	Hullas, café, desperdicios y desechos del cobre, aceites crudos de petróleo, ferroníquel.	Vehículos para el transporte de personas, navíos de guerra, ductos laminados planos de los demás aceros aleados, productos químicos, reactivos de diagnóstico.

Costa Rica (2016)	Tratado de Libre Comercio con Costa Rica.	Insecticidas, fungicidas y herbicidas, medicamentos, carbono (negro de humo), envases de plástico y sostenes, fajas, corsés y sus partes.	Instrumentos de medicina, cirugía, odontología o veterinaria, plomo en bruto, artículos y aparatos de ortopedia, medicamentos para uso humano y neumáticos nuevos, de caucho.
Alianza del Pacífico (2016)	La Alianza del Pacífico (AP) es un mecanismo de articulación política, económica de cooperación e integración entre Chile, Colombia, México y Perú. Está definida como un área de integración profunda, que busca avanzar progresivamente hacia la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas.	Hullas, azúcar de caña o remolacha, coques y semicoques de hulla, insecticidas, fungicidas y herbicidas y medicamentos para uso humano.	Televisores, automóviles 1500 cc a 3000 cc, alambre de cobre, computadores y tractores.
Israel (2020)	Tratado de Libre Comercio entre Colombia y el Estado de Israel.	Hullas térmicas (carmón) y café	*Maquinaria y equipo mecánico y eléctrico, capítulos 84 y 85. Instrumentos y aparatos del capítulo 90, productos diversos de las industrias químicas, filamentos sintéticos o artificiales - Capítulo 54, plástico y sus manufacturas- Capítulo 39. ⁸

8. Las importaciones provenientes de Israel serán detalladas más adelante.

9. Las exportaciones minero energéticas han pasado de 91% en 2010 a 84% entre 2015 y 2018, y a 71% en 2019.

10. No obstante, frente a esta afirmación, el economista Álvaro Pardo, especialista en finanzas mineras indica lo siguiente en un artículo de Razón Pública de 2018: "Aunque la crisis de las finanzas públicas suele atribuirse a la caída de los precios del petróleo desde el 2014, un análisis de las estadísticas oficiales señala que también contribuyeron las billonarias deducciones realizadas por las compañías de minas e hidrocarburos, en un monto promedio de 3.300 millones de dólares anuales en el periodo 2010-2016"

Un asunto a destacar de estos intercambios comerciales es la gran participación en la balanza exportadora del sector minero energético, que en 2020 representó 68% del total. Si bien este porcentaje ha venido disminuyendo⁹, esto no puede entenderse como una apuesta hacia la diversificación en la canasta exportadora, sino por dinámicas internacionales que incluyen el deterioro en las condiciones de intercambio de bienes primarios tras la caída de los precios de los productos minero-energéticos¹⁰, la contracción económica mundial por la pandemia de COVID-19, la crisis financiera internacional y otros factores externos (Mincomercio, 2021) que han afectado a la región latinoamericana tras su inserción en un "orden económico y político sostenido por el boom de los precios internacionales de las materias primas y los bienes de consumo demandados cada vez más por los países centrales y las potencias emergentes" (Svampa, 2013)

En consonancia con las alusiones a la división internacional del trabajo, la liberalización económica responde a una historia de imperialismo y explotación, que es advertida por Atilio Borón, de la siguiente manera:

La aceleración de la mundialización acontecida en el último cuarto de siglo, lejos de atenuar o disolver las estructuras imperialistas de la economía mundial, no hizo sino potenciar extraordinariamente las asimetrías estructurales que definen la inserción de los distintos países en ella. Mientras un puñado de naciones del capitalismo desarrollado, reforzó su capacidad para controlar, al menos parcialmente, los procesos productivos a escala mundial, la financiarización de la economía internacional y la creciente circulación de mercancías y servicios, la enorme mayoría de los países vio profundizar su dependencia externa y ensanchar hasta niveles escandalosos el hiato que los separaba de la metrópolis (Citado en bilaterals.org y GRAIN, 2008)

De otro lado, a pesar de que el comercio con países con Acuerdos Comerciales es una de las ventajas más promocionadas de los mismos, el Ministerio de Comercio y Turismo (2021) destaca cómo en 2020, el 69.9% de la participación en las exportaciones totales y el 63.5% de las importaciones totales se dieron con países con acuerdos comerciales; sin embargo, antes de existir estos acuerdos Colombia ya mantenía importantes intercambios con otros países, principalmente con Estados Unidos, que continúa siendo su principal socio comercial. Las dinámicas económicas, específicamente en materia de volumen de importaciones y exportaciones, así como en inversión extranjera directa, probablemente se mantendrían, tal y como se ha sugerido en ideas previas, sin recurrir a acuerdos comerciales que ratifican las ventajas de las economías fuertes sobre las más débiles o que socavan las posibilidades de los Estados y los pueblos para fortalecer la justicia social y ecológica.

Resulta importante resaltar la ratificación del sector extractivo como el principal receptor de inversión extranjera, profundizando así lo que se ha llamado “la maldición de los recursos naturales”¹¹, asentada en la región por la teoría de ventajas estáticas. Como constata un estudio de Cedetrabajo (2017), la IED aumentó de 8.500 millones de dólares anuales en 2008, a 17.000 millones de dólares anuales en 2014, y durante los primeros años de vigencia de TLC con países del Norte (2011, 2012 y 2013), los sectores de petróleo y minería concentraron más del 50% de las inversiones extranjeras totales, y entre 2011 y 2016 estas dos actividades representaron el 45% del total de la IED. Sin embargo, este comportamiento puede interpretarse como un resultado de viejos nexos comerciales, pues en 2010 la IED en minería y petróleo el 79% de la misma. Es decir se mantiene la división internacional del trabajo, que mantiene a Colombia como proveedor de materias primas, pero ahora con mayores garantías entregadas a las inversiones de las expresas extranjeras,

11. *Grosso modo* se refiere a la constatación de que los países con abundancia de “recursos naturales” suelen tener condiciones económicas y sociales más precarias que los países con escasez de los mismos, los cuales, a menudo, ponen sus inversiones en estos países empobrecidos, pero con disponibilidad de minerales, hidrocarburos, biodiversidad, mano de obra barata etc.

12.
El valor FOB (Free On Board) lo define el Departamento Administrativo Nacional de Estadística de Colombia como el precio de venta de los bienes embarcados a otros países, puestos en el medio de transporte, sin incluir valor de seguro y fletes.

en detrimento de las regulaciones sociales y ecológicas en Colombia.

Más allá de esto, la balanza comercial fue deficitaria para Colombia en 2020. El déficit total de la balanza comercial con países con acuerdos comerciales fue de -4,425,178,495 dólares FOB¹², con un marcado déficit en el sector industrial, pero con balances favorables en los sectores minero energético y agropecuario, mostrando así la reprimarización de la economía colombiana, como un proveedor de bienes básicos. No obstante, el hecho de que se presente un mayor monto de exportaciones que de importaciones en el sector agroindustrial, tampoco es algo que merezca ser celebrado, pues la importación de insumos de esta índole profundiza la crisis del agro, que tantos sectores sociales vaticinaron desde los años 2000, como uno de los principales argumentos para oponerse a los TLCs con Canadá y Estados Unidos (Forero; Urrea, 2013). Además, en contraste con años previos a la entrada en vigencia de los Tratados, Colombia mantenía relaciones superavitarias con socios comerciales como Estados Unidos. Veamos la balanza actual

Cuadro 3
Balanza comercial 2020 entre Colombia y
total de países con TLCs
Dólares FOB

Sector	Balanza comercial
Minero-energético	7,166,366,852
Agropecuario	1,717,269,825
Agroindustrial	-1,165,811,629
Industrial	-12,143,003,544
Total	-4,425,178,495

En síntesis, los acuerdos comerciales, defendidos por sus promotores como un dinamizador de la economía, apenas toman en cuenta algunos elementos aislados como la Inversión Extranjera Directa, o el aumento en los flujos de intercambios, sin identificar cómo se perpetúan relaciones económicas desventajosas para países con economías débiles, y deja de lado alternativas posibles para la sustentabilidad. Colombia ha sido puesta a competir como gallina libre entre zorros libres, y en este altar del libre comercio ha socavado la justicia socioecológica en el país.



TLC con Israel: guerras y extractivismo

El TLC entre Colombia e Israel fue ratificado por ambos países a finales de 2020, en plena pandemia, culminando un ciclo de negociaciones que inició en 2013. El Tratado fue ampliamente denunciado por organizaciones que defienden los derechos del pueblo palestino, dentro de las cuales destaca el movimiento de Boicot, Desinversiones y Sanciones (BDS), pues consideran que este es un acuerdo que atenta contra la legislación internacional, violando las resoluciones de las Naciones Unidas contra Israel por la ocupación de territorios palestinos.¹³ El TLC aplica en “el territorio donde se aplican las normas de Israel” que para este Estado incluye los territorios ocupados. (BDS, 2020)

Existen otros hechos que dan cuenta de un reconocimiento implícito del poder de Israel sobre los territorios ocupados, a saber: la firma del acuerdo en Jerusalén y el anuncio del presidente colombiano Iván Duque para abrir en esta misma ciudad una oficina de innovación y capital emprendedor de Colombia, lo cual contradice disposiciones de Naciones Unidas frente a la instauración de Jerusalén como sede de gobierno de Israel; frente a los productos importados, el gobierno colombiano no exigió una denominación de origen que permita excluir los provenientes de territorios palestinos ocupados, como fue instado por la Comisión Europea a Israel en 2015 y ratificado por el Tribunal de Justicia Europea en 2019. Esto contribuye a normalizar y soslayar “la violación a los derechos humanos que ejerce sistemáticamente Israel sobre los palestinos, con un régimen diferenciado de derechos que priva jurídicamente al pueblo palestino. Esto hace años lo venimos denunciando como un apartheid en medio del siglo XXI” (BDS, 2020).

A pesar de sus profundas diferencias geográficas, sociales y demás, Israel y Colombia comparten una lamentable idiosincrasia en las culturas políticas dominantes: “aterrorizar y escarmentar a la población para sofocar la disidencia” (Giordano, 2021), que conjurada con la cercana relación que los dos países han

13. Destacan las Resoluciones 181/11 de 1947, 303 de 1949, 2253 ES-V de 1967, 51/223 de 1997, violadas por Israel.

mantenido con Estados Unidos, ha configurado unas alianzas fuertes entre los tres países. Con la llegada de Álvaro Uribe a la presidencia en Colombia, este país se sumó a la guerra global contra el terrorismo alentada por Estados Unidos un año antes, tras los sucesos de las Torres Gemelas. El Estado colombiano pasó de reconocer su guerra como un conflicto armado a catalogarla como una amenaza de organizaciones terroristas: las guerrillas. Las fuerzas militares israelíes entraron a apoyar al Estado colombiano a través de formación militar y paramilitar, pero, sobre todo, a través de la provisión de armas y material militar, cuyas importaciones provenientes de Israel, se duplicaron entre 2002 y 2006. (Pardo, 2020)

Sin embargo, la relación comercial con Israel es más antigua; al menos de mediados de los años 80; aunque es en los '90 cuando empiezan a haber mayores acercamientos, a partir de la creación de la Cámara de Comercio Colombo-Israelí en 1990. En materia de exportaciones, Colombia ha tenido una relación comercial con Israel en torno al carbón, que ha tenido un crecimiento constante: en 1986 el valor de ese intercambio fue de ocho millones de dólares, en 1988 esta cifra aumentó a 12.3 millones de dólares, en 1989 llegó a 26 millones de dólares y en 1990 a una cifra cercana a los 50 millones de dólares. En esos momentos Israel apenas se consolidaba como uno de los grandes compradores de carbón de Colombia, y acercamientos diplomáticos aspiraban a que en 1992 Israel comprara 1 millón de toneladas de carbón colombiano, debido al crecimiento constante de años previos. (El Tiempo, 1990; El Tiempo, 1992)

En años más recientes, previos a la entrada en vigencia del TLC en 2020, en 2019 Colombia exportó a Israel 366 millones de dólares, el 92% de este monto corresponden a carbón. Y si bien según José Manuel Restrepo, Ministro de Comercio, Industria y Turismo en 2020, con este TLC más de 7.000 productos colombianos podrán ingresar a Israel con preferencias arancela-

rias. Las condiciones comerciales ya estaban marcadas por un comercio centrado en el carbón, disposición que difícilmente podrá transformarse, por las asimetrías que consagra la división internacional del trabajo y su tendencia a mantener nexos comerciales previos, como se había indicado previamente.

Importación de armas y militarismo

El informe “Tratado de Libre Comercio con Israel: Malo para los pueblos colombiano y palestino”, publicado en 2018 por el BDS, otorga más detalles del comercio de armas con Israel. Como se vio en el Cuadro 2, los productos más representativos de las importaciones israelíes son maquinaria y equipo mecánico y eléctrico, capítulos 84 y 85 e instrumentos y aparatos del capítulo 90; una narrativa, a todas leguas, críptica, que responde a “indicios de un intento consciente de parte del Ministerio de Comercio de ocultar las importaciones militares desde Israel en sus documentos públicos.” La información oficial sobre las importaciones de Colombia a Israel es contradictoria. En la página del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no es posible encontrar desagregados estos rubros, y más bien destacan las importaciones de productos de uso civil, como celulares, pero también indica otros de usos militar. El estudio del BDS menciona una publicación de la Cámara de Comercio Colombo-Israelí donde se definen todos los rubros, menos dos, que apenas se describen como “partes de los aparatos de las partidas “88.01 u 88.02” y “93.01 a 93.04”; también el informe del BDS señala que el Estudio Conjunto sobre la Factibilidad de un TLC, indica que estos rubros corresponden a “aeronaves, naves espaciales y partes de las mismas” y “armas, municiones, y partes y accesorios de las mismas,” respectivamente. (BDS, 2018)

14.

El valor CIF es el valor real de las mercancías durante el despacho aduanero, el cual abarca tres conceptos: costo de las mercancías en el país de origen, costo del seguro y costo del flete hasta el puerto de destino. Tomado de One Core.

15.

Según la clasificación arancelaria colombiana, esta definición literal corresponde al código 9306.

16.

La sigla se refiere a Cost, Insurance and Freight, lo que en español significa que el valor CIF. Se usa exclusivamente para transporte fluvial y marítimo. El comprador recibe los artículos en el puerto y cubre los gastos de desembarco, aduana por importación y seguros o pérdidas a partir de allí, lo que lo diferencia del valor FOB, donde estos gastos son cubiertos por el vendedor.

La clasificación arancelaria colombiana señala que los artículos de los capítulos 84 y 85 corresponden fundamentalmente a aparatos eléctricos, de grabación o reproducción de sonido y los del capítulo 90 a aparatos de óptica (DIAN, 2005). Sin embargo, a pesar de no aparecer en el Informe 2021, referido a los Acuerdos Comerciales Vigentes, el perfil de Israel, tras la entrada en vigencia del Acuerdo, disponible en la página del Mincit, difiere de la información proporcionada en el informe anual, pues menciona unas importaciones de 3.212 millones de USD CIF,¹⁴ correspondientes a “bombas, granadas, torpedos, minas, misiles, cartuchos y demás municiones y proyectiles, y sus partes, incluidas las postas, perdigones y tacos para cartuchos”¹⁵ que resultan mayores a las de los aparatos eléctricos para reproducción y grabación de sonido. Adicionalmente, este perfil detallado de las importaciones permite identificar un crecimiento entre 2019 y 2020 de las partidas 93.01 a 93.04 (armas y municiones) de 91.4%, llegando a representar 2.117 millones de USD CIF¹⁶. Ambos rubros ubicarían los insumos militares como uno de los principales productos importados por Colombia. Además, el apartado israelí del estudio SMART augura un aumento de 28.7% de armas y municiones a Colombia, con el fortalecimiento del TLC. (Mincit, 2021b; BDS, 2018)

Estas cifras representan una relación ya en curso. Desde los años 90 el militarismo israelí comenzó a adquirir un papel importante en Colombia. Quizás el caso más conocido es el del entrenamiento y colaboración del exmilitar Yair Klein con grupos paramilitares, causantes de atrocidades en el país. Por otro lado, el fusil Galil, inventado y usado por el ejército de Israel, es el principal fusil de infantería de las Fuerzas Armadas colombianas. También destaca el uso de los aviones KFIR por parte de las fuerzas militares nacionales, involucradas en bombardeos a las llamadas disidencias de las FARC, en donde han muerto menores de edad, cuya presencia era conocida por el gobierno colombiano (Pardo, 2020)

En este sentido, el TLC con Israel induce al incumplimiento de la ley 1782 de 2016, mediante la cual se ratifica el Tratado sobre el Comercio de Armas de Naciones Unidas, cuyo contenido insta a los Estados a “no transferir armas si existe un riesgo preponderante a que estas contribuyan o menoscaben la paz y la seguridad, cometiendo o facilitando violaciones graves a los derechos humanos” (BDS, 2020). Esto afecta tanto al pueblo palestino, en quienes estas armas han sido probadas (BDS, 2018), como al pueblo colombiano, víctima de una política sistemática de terrorismo estatal.¹⁷ Incentivar el comercio de material bélico no resulta coincidente con un país, que con esfuerzo intenta sanar heridas de un largo conflicto.

Por otra parte, Colombia tiene aún mucho que aprender en el período denominado de postconflicto o postacuerdo, y uno de los vacíos más notorios corresponde al ecológico, específicamente a una adecuada comprensión de los impactos de la guerra en la naturaleza. Algunas variables a considerar incluyen la contaminación de las aguas, destacando la asociada a mercurio y derrames petroleros, o la pérdida y degradación de selvas. Un informe de 2016 del Departamento Nacional de Planeación que busca avanzar en esa vía, halló unas pistas para relacionar conflicto y ecología: la tasa de deforestación anual es casi 3 veces más alta en municipios con alta incidencia del conflicto que en el resto del país. Cuatro de los siete motores directos de deforestación identificados por el Ministerio de Ambiente y el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, guardan una estrecha relación con el conflicto: desplazamiento forzado, extracción ilegal de minerales y madera y cultivos de uso ilícito (DNP, 2016). A estos motores mencionados por el Departamento Nacional de Planeación, quisiéramos agregar la ganadería y conversión de selvas en pastizales, en tanto este gremio productivo ha sido ampliamente denunciado por sus vínculos paramilitares y despojo de tierras.¹⁸

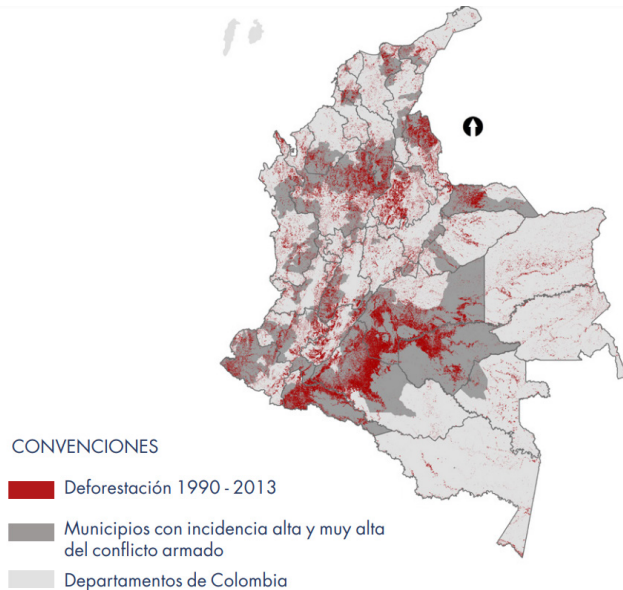
17. Es difícil recurrir a otro término cuando la policía colombiana ha estado involucrada en el asesinato de al menos 50 personas en las jornadas de protesta de 2019 y 2020. Esto se suma a una larga lista de vínculos de funcionarios estatales con crímenes de lesa humanidad.

18.

Los nexos de la Federación Nacional de Ganaderos -FEDEGAN- con grupos paramilitares fueron admitidos en 2006 por su presidente de entonces José Félix Lafaurie, quien nuevamente se encuentra en el cargo. En 2018 Jorge Visbal Martelo, expresidente de esa organización fue condenado a 9 años de prisión por paramilitarismo. [<https://razonpublica.com/fedegan-y-el-conflicto-armado/>]

Mapa 1

Concurrencia deforestación y conflicto armado en Colombia



Tomado de: DNP, 2016

Por otro lado, la extracción ilícita de minerales también se ha convertido en una importante fuente de financiación de grupos armados ilegales. Con esta afirmación no queremos sumarnos al discurso que equipara la minería “bien hecha” a la asumida por el gobierno colombiano y otros pares, pero no podemos desconocer el impacto que también las actividades ilegales generan. Según datos del Observatorio Mundial de Mercurio, Colombia es el segundo país que más mercurio desecha anualmente, ubicándose apenas detrás de China. Otra dinámica de la inclusión de la naturaleza en la guerra pasa por las voladuras a la infraestructura de transporte de hidrocarburos, operada por Ecopetrol, que fue atacada 2.775 veces entre 1981 y 2016, dejando un saldo de 4,1 millones de barriles de petróleo derramados,

equivalentes a la cifra derramada por la BP en el Golfo de México en 2010. Solamente el atentado al oleoducto Transandino dejó sin agua potable a cerca de 200.000 habitantes en el Pacífico colombiano. Cerca de 60% de las fuentes hídricas del país se han visto afectadas por voladuras o minería ilegal. (DNP, 2016)

Si bien resulta imposible rastrear cuáles de las armas y material bélico provisto por Israel puede haber sido empleado en estos crímenes que afectan tanto a la naturaleza como a los pueblos, resulta cuestionable mantener el flujo de armas hacia un país cuyas fuerzas militares y policiales tienen tantos casos abiertos en esta materia. Un llamado urgente para transitar hacia la justicia ambiental, que reconozca la paz con todas las formas de vida, es el reconocimiento de la huella ecológica causada por el militarismo, que en Colombia, ha sido impulsado por Israel. Esto se verá con mayor fuerza con el TLC, con el cual, según el estudio SMART, dos de los tres sectores con mayor crecimiento proyectado son los correspondientes a “aeronaves y naves espaciales” y “armas y municiones”, y se prevé un crecimiento de otros sectores que pueden incluir material bélico como explosivos (BDS, 2018). Respecto de este último punto, el Ministerio de Comercio señala que provenientes de Israel “ingresará (sic) libre de gravámenes desde el inicio del acuerdo, productos como maquinaria [...] algunas armas y sus municiones” (Mincomercio, sf)

Exportación de carbón

Si las importaciones de Colombia a Israel han estado estrechamente relacionadas con material bélico, la pauta de las exportaciones hacia ese destino continúa marcada por el carbón, que en 2020 representó 91.5% de las exportaciones totales, mientras 4,5% de las mismas correspondió a café sin tostar, es decir, a productos de bajo valor agregado; el primero con una

deuda social y ecológica altamente denunciada en este país latinoamericano (MINCIT, 2021). Turquía, Alemania, Holanda, Estados Unidos, España, Brasil, Japón e Israel han sido receptores de vieja data de las exportaciones de carbón colombiano, el cual se extrae principalmente en los departamentos de Guajira, Cesar, Boyacá, Norte de Santander y Cundinamarca (ANALDEX, 2017). Los casos de las minas de carbón a cielo abierto en la Guajira y Cesar en la región caribe colombiana han sido ampliamente estudiados, y tanto Cerrejón, como Drummond, las principales empresas que operan allí, han mencionado a Israel como un destino de exportación de los minerales que extraen. (Drummond Ltd Colombia, 2017, y EJAtlas, 2017)

En 2017, en la XXIV Conferencia Anual de Carbón de las Américas en Cartagena, el entonces Viceministro de Minas, acompañado por los presidentes del momento de Drummond y Cerrejón, señaló a la minería de carbón como un elemento importante para el post-conflicto colombiano (ANALDEX, 2017). En el caso del carbón exportado hacia Israel, esta afirmación carece de credibilidad, pues son flujos comerciales que involucran el armamentismo, además, los impactos mismos de la extracción de carbón a gran escala, han generado unas injusticias sociales y ambientales tan profundas, que ponen en entredicho la construcción de paz en un sentido amplio; esto sin contar con que, en diversos casos, sería plausible hablar de la imposición de un extractivismo armado en Colombia.

A partir de proyecciones geológicas, la Costa Atlántica se consolidó desde los años '90 como la primera región de extracción de carbón en Colombia, para la cual se diseñó una figura de ordenamiento territorial denominada Distrito Minero, que desde 2008 condenaría a los territorios que fueran incluidos dentro de ella, a ser zonas de sacrificio. A esto se sumó el fomento de la inversión extranjera directa para insertar al Caribe colombiano en el mencionado consenso de los *commodities*. Para 2017, la Agencia Nacional de Minería

adjudicaba a esta región la producción del 89.8% del carbón nacional, ubicando, respectivamente, a los departamentos del Cesar y La Guajira como principales centros de extracción del mineral. (Caro Galvis, 2018)

La minería de carbón en La Guajira data de 1977 y actualmente está proyectada hasta 2034. Previo a la existencia de esta actividad, las comunidades afrodescendientes, campesinas e indígenas wayúu que habitaban el territorio se dedicaban al pastoreo, pesca, agricultura, pequeña minería de yeso, sal y talco y al comercio, pero con la instalación de las primeras minas de carbón la vida económica en el departamento cambió drásticamente y la explotación de carbón se ha convertido en la principal actividad económica, representando en 2018 la mitad del Producto Interno Bruto del departamento. Esta preeminencia de la extracción carbonífera ha afectado los medios y modo de vida de las comunidades locales de formas escandalosas, pero quizás la más notoria ha sido la injusticia hídrica derivada de la competencia por el agua en una región con tendencia a la escasez. (Caro Galvis, 2018)

La historia del Cerrejón, como la de cualquier mina a gran escala, es una historia de acaparamiento. Progresivamente ha ido incorporando tierras y aguas a sus estructuras productivas que constan de tres sectores de explotación: Cerrejón Norte, Centro y Sur. Para extraer los recursos se ha instalado una infraestructura extensa que incluye una vía férrea de 194 km de longitud y un puerto con dos muelles; a esto se suman instalaciones de sus trabajadores, carreteras, equipamientos militares. Los títulos de Cerrejón corresponden a 69.327 hectáreas, que la posicionan como la mina de carbón a cielo abierto más grande del mundo. Estas dimensiones han sido adquiridas a partir del desplazamiento de comunidades y la desaparición de especies animales que ya no encuentran condiciones aptas para la reproducción de su vida. (Caro Galvis, 2018)

En La Guajira se dan distintas formas de privatización del agua. La minería de carbón, primero con

Carbocol y en la actualidad con la operación de Cerrejón, ha secado completamente de 8 a 10 arroyos y quebradas en La Guajira, ha cambiado el curso de arroyos como los de Aguas Blancas y Tabaco, y actualmente se encuentra en disputa la desviación del arroyo Bruno. Además, no es claro el uso dado a las aguas de la represa El Cercado, sobre el río Ranchería, que debía servir para abastecer a acueductos comunitarios, lo que no ha ocurrido. Cerrejón también ha presionado para lograr el desvío de 26 km de este río, la principal fuente hídrica del departamento. (La Guajira le habla al país, sf) También se han visto afectados, al menos 3 acuíferos, por contaminación y potencial sequía. (Caro Galvis, 2018)

La competencia por las aguas ha afectado de forma dolorosa a las comunidades indígenas y afroguajiras, particularmente a su niñez. El discurso del cambio climático como una fatalidad natural ha minimizado el impacto de más de 30 años de explotación intensiva y extensiva de carbón, creando una falacia informativa que permitió eludir las responsabilidades corporativas de Cerrejón, del Estado colombiano, y de los compradores de carbón. Lo cierto es que las muertes de niños y niñas por desnutrición, sed y enfermedades curables, es un drama harto conocido, pero frente al cual poco se está haciendo. Entre los años 2000 y 2018, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos reportó la muerte de 4.770 niños y niñas wayúu por situaciones relacionadas con falta de alimentación y agua. (Caro Galvis, 2018)

Otra cara de las compras de carbón por parte de Israel y otros países, está relacionada con la explotación carbonífera en el Departamento del Cesar, de la que se podría decir muchísimo, sin embargo nos centraremos apenas en dos puntos: el reasentamiento de la comunidad de El Hatillo por contaminación atmosférica y los vínculos paramilitares de Drummond, la mayor exportadora de carbón colombiano en 2021, que llegó a 21 países ese año, incluyendo Israel, país destinatario del 7,6% de las exportaciones de esta empresa. (Porta-

folio, 2022) Otro punto frente a la explotación de carbón en el Cesar es el que se refiere a la demanda de Prodeco-Glencore contra el Estado colombiano, que fue interpuesta en tribunales internacionales de arbitraje. Este arbitraje terminó recientemente con una resolución en contra del Estado colombiano. Al final de este Informe dedicaremos un apartado exclusivo al sistema de protección de inversiones en Colombia.

1. Reasentamiento de El Hatillo, Boquerón y Plan Bonito. El Hatillo es una comunidad rural del municipio de El Paso, afectada desde los años '90 por la explotación de carbón a cielo abierto. En 2010 el Ministerio de Ambiente emitió una orden inédita de reasentamiento por condiciones ambientales derivadas de la actividad extractiva. Si bien el precedente normativo tiene algunos aspectos que pueden ser útiles a futuro para luchas similares, esta determinación obedece a una realidad dramática de contaminación y requerimientos de ampliación de las empresas mineras a las cuales se dirige la orden CI Prodeco - Glencore, Drummond Ltd, Colombian Natural Resources (CNR) y Vale, hoy estas dos últimas de propiedad de Murray Company. (PAS, sf)

El reasentamiento debía realizarse en dos años, sin embargo, 11 años después de la orden, las comunidades aún no han sido reasentadas y sus habitantes se encuentran en condiciones lamentables: con enfermedades oculares, respiratorias y cutáneas derivadas de la contaminación ambiental, con las tierras de cultivo (principalmente se cultivaban arroz y algodón) acaparadas y sin posibilidad de ejercer la pesca tradicional por la contaminación de las aguas y el desvío en 17 kilómetros del río Calenturas, realizado por Glencore. Las garantías de reparación y no repetición para estas comunidades parecen lejanas. (PAS, sf, Turriago, L. sf)

2. En 2014, la ONG holandesa PAX publicó un extenso informe titulado “El lado oscuro del carbón, la violencia paramilitar en la zona minera del Cesar.” En él se analiza la relación de las tres empresas mineras que operaban en el departamento para la fecha: Drummond Ltd. Colombia, Grupo Prodeco, y Colombian Natural Resources S.A.S. (Moor y Van de Sandt, 2014)

El estudio está basado en fuentes escritas, entrevistas y declaraciones de testigos durante procedimientos ante la justicia, incluyendo testimonios de antiguos paramilitares bajo la Ley de Justicia y Paz, promulgada en Colombia para juzgar a los paramilitares, con reducción de penas si aportaban a la verdad, y del proceso Balcer y otros contra Drummond Company Inc. iniciado en la Corte del Distrito de Alabama, Estados Unidos en 2009, por 592 familiares de 131 víctimas. La información también proviene de entrevistas con antiguos contratistas de las empresas mineras, autoridades colombianas vinculadas a la seguridad y los derechos humanos en el Cesar, abogados defensores de derechos humanos, entre otros. La conclusión de los tres años de investigación es contundente: Tanto Prodeco como Drummond han sido cómplices de las Autodefensas Unidas de Colombia del Bloque Norte, habiendo tenido relaciones en el pasado con estos grupos paramilitares, incluyendo su financiamiento y el envío de información de inteligencia, para beneficiarse de la violencia desatada alrededor de sus proyectos mineros. (Moor y Van de Sandt, 2014)

El informe señalaba a ambas empresas, pero con mayor vehemencia a Drummond. Como era de esperarse, las dos compañías desestimaron públicamente las denuncias. Sin embargo, parece que la justicia está más cerca de atender las demandas de PAX y las víctimas; en diciembre de 2020 la Fiscalía colombiana acusó a Augusto Jiménez Mejía y José Miguel Linares Martínez, respectivamente expresidente y presidente

actual de Drummond, por crímenes de lesa humanidad relacionados con nexos con grupos paramilitares, en ejercicio de sus funciones. (Vita Mesa, 2020)

En apartados previos se había mencionado que un TLC suele ratificar vínculos comerciales existentes, pero en condiciones ventajosas para los actores con mayor poder en la negociación, pues conjugan una “mezcla de intereses geopolíticos, de seguridad y económicos” (GRAIN et al, 2008), como ocurre con Israel, que mantiene unas relaciones geopolíticas afines en América Latina, a la vez que mantiene su cercanía con Estados Unidos, garantiza suministros energéticos a su país, y además, ha incluido cláusulas de Nación Más Favorecida, de acceso al sistema de arbitraje internacional regido por normas comerciales, de prohibición de expropiación y otras, que a largo plazo perpetúan el rol de Colombia como proveedor de materias primas baratas, cuyos costos sociales y ecológicos recaen sobre el país, sus comunidades y territorios.

Los flujos de exportación de carbón hacia Israel han aumentado. Y se busca traer a colación algunos de los efectos de esta exportación, aun cuando la trazabilidad resulta difícil. La tragedia de La Guajira es atribuida a la crisis climática para no reconocer la responsabilidad de la minería en ella.

Finalmente, uno de los objetivos del TLC corresponde al fomento de las relaciones diplomáticas entre ambos países, por lo que no resulta extraño que Israel mantenga el comercio con Drummond, una empresa acusada de violar sistemáticamente derechos humanos, para no afectar la captación de regalías por parte de Colombia.

Quizás es muy pronto para identificar potenciales impactos del TLC con Israel, pero un punto con el que valdría la pena cerrar este apartado es la alusión a los engaños con los que suelen ser promocionados los TLC, específicamente el referido a aranceles, quizás el más recurrente. A pesar de que el Ministerio de Comercio indica que más de 7.000 productos entrarán

sin arancel a Israel a partir de la entrada en vigencia del Tratado, sin especificar cuáles son, el sitio web de aranceles de este país permite identificar que los productos actualmente exportados como carbón o flores, son, de manera amplia, libres de aranceles. Es decir; la columna vertebral del tratado, realmente no tiene una base sólida como suele repetirse. (Portafolio, 2020; Israel Tax Authority, sf)



TLC con Estados Unidos: la condena al agro colombiano

Estados Unidos es el principal socio comercial de Colombia, destinatario del 30 al 35% de las exportaciones colombianas según promedios, y proveedor de 37% de las importaciones; en contraste, Colombia apenas representa 0.8% de las exportaciones de ese país. Las exportaciones de Colombia suelen centrarse en bienes de bajo valor agregado. Históricamente, las importaciones provenientes de Estados Unidos se componen en 60% de bienes industriales, como maquinaria, equipos, automóviles y electrodomésticos. No obstante, también llegan a Colombia, aunque de forma menos representativa, productos agrícolas que han tenido un impacto muy fuerte en el agro colombiano, lo cual es objeto de este apartado. En contraste, 74% de las exportaciones de Colombia, en promedio, hacen parte de las llamadas exportaciones tradicionales: petróleo y sus derivados, carbón y otros minerales como níquel, esmeraldas, calizas y oro. Estas y otras condiciones hicieron que en el TLC primaran las condiciones de la economía estadounidense; en otras palabras, la asimetría entre ambos países culminó en un proceso que, *ad portas* de cumplir diez años, se ha mostrado ventajoso para el país del Norte. (Ortega García, 2018)

Antes del TLC, Colombia contaba con unas preferencias unilaterales en el mercado estadounidense enmarcadas en la política antidrogas. Originalmente conocida como Ley de Preferencias Arancelarias Andinas (ATPA), posteriormente denominada ATPDEA (Andean Trade Preference and Drug Erradication), la desgravación de productos provenientes de países aliados, desde 1993 y renovada en 2001, permitió a Colombia mantener unas exportaciones constantes y favorables para el país del sur con el gigante del norte. Una de las principales motivaciones para negociar este acuerdo se basaba en precedentes favorables para los mercados colombianos bajo la figura de la ATPDA. Sin embargo, Estados Unidos tiene fama de ser implacable en las negociaciones comerciales, y la negociación de este tratado empeoró la situación relativa de Colombia.

19.
La sigla oficial es TPA (Trade Promotion Agreement) en inglés; en español se denomina Acuerdo de Promoción Comercial entre EE.UU. y Colombia.

20.
Asociación de Cultivadores de Caña de Azúcar de Colombia.

21.
Federación Nacional de Cultivadores de Cereales.

(Ortega García, 2018) Aunque Colombia mantuvo por varios años una balanza con superávit frente a Estados Unidos, bajo la ATPA y ATPDEA, esto cambiaría con la entrada en vigor del acuerdo comercial, al que nos referiremos simplemente como TLC.¹⁹

Las negociaciones, iniciadas en los tempranos 2000, estuvieron marcadas por asimetrías políticas, económicas, que se materializarían en distintas exigencias por parte de Estados Unidos. Un elemento que resultó particularmente desfavorable, como fue advertido casi de inmediato por gremios como Asocafña²⁰ y Fenalce²¹ fue el desmonte unilateral del sistema de protección agrícola, que para el caso colombiano consistía en el Mecanismo Público de Administración de Contingentes (MAC) y el Sistema Andino de Franjas de Precios (SAFP). Estas protecciones fueron establecidas en el marco de la Comunidad Andina, desde 1994, en plena época aperturista, como respuesta a lo que se identificó como distorsiones de mercado que podrían generar mayor dependencia alimentaria externa de los países. La SAFP tenía como grandes objetivos salvaguardar el sector agropecuario interno y proteger la seguridad y soberanía alimentarias, mediante regulaciones para estabilizar las fluctuaciones de precios.

La Secretaría General de la Comunidad Andina establecía cada año un precio piso, donde cobraba un derecho específico de importación cuando los costos de esta operación son menores al límite preestablecido, y un precio techo por el cual se otorgan disminuciones arancelarias cuando los costos de importación exceden el límite superior establecido; es decir, el sistema de franjas busca dos objetivos fundamentales: proteger la producción nacional, frente a una competencia de productos extranjeros que sin estas disposiciones ingresarían a un precio menor al nacional, y evitar la especulación con productos necesarios para la seguridad alimentaria. Así, tenía un efecto protector para la producción local al compensar los bajos precios de productos externos subsidiados. El sistema de protección

agrícola se aplicaba a 13 productos fundamentales para la canasta familiar, y por ende para la seguridad alimentaria nacional: arroz, cebada, maíz amarillo, maíz blanco, azúcar blanco, azúcar crudo, leche, trozos de pollo y carne de cerdo.

Estados Unidos, por su parte, mantiene intacto un robusto programa de subsidios ininterrumpido posterior a la Gran Depresión, conocido como la *Farm Bill*. En tanto la agricultura y la seguridad alimentaria (así como el comercio) han sido catalogados como un asunto de seguridad nacional estadounidense, los subsidios agropecuarios se han visto fortalecidos. No obstante, exige su desmantelamiento en países con economías menores, como Colombia, que se caracteriza por una fuerte dependencia económica de Estados Unidos. Cuando Colombia desmontó su sistema de protección al agro, ya con el TLC en vigencia, el gobierno estadounidense, con Barack Obama a la cabeza, destinó en 2014, 96 mil millones de dólares para el impulso de este sector. Cabe destacar que los subsidios estadounidenses profundizan otros rezagos que tiene Colombia en materia de infraestructura, institucionalidad o desarrollo productivo y tecnológico, pues Estados Unidos, además, tiene mayor inversión en Tecnología e Innovación, 3,04% de su PIB, frente al 0,16% de Colombia. (Ortega García, 2018)

Basándose en las clasificaciones de la Comunidad Andina, el equipo negociador colombiano identificó productos de tres tipos: -los productos ofensivos, aquellos que en el marco del ATPDEA no tenían restricciones arancelarias para las exportaciones y tenían un buen potencial de mercado (por ejemplo, el café); -los hipersensibles, listado elaborado reconociendo el poder del grado de penetración de las importaciones estadounidenses y sus riesgos para millones de unidades familiares, en el que finalmente se incluyeron arroz, maíz amarillo, frijol y ciertas presas de pollo (piernas, perniles y rabadillas); y -los productos sensibles, que a pesar de las debilidades frente a las importaciones

desde Estados Unidos, cuentan con mejores posibilidades de defensa, son 15 productos, entre los que se incluyen: carnes de cerdo y bovino, yuca, sorgo, leche en polvo, etc. (Ortega García, 2018)

Con esta categorización, Colombia buscaba obtener algunas medidas, que permitieran, de alguna manera, proteger la agricultura. Colombia solicitó salvaguardas para 77 subpartidas arancelarias y apenas logró 21 de ellas. Estas salvaguardas se refieren simplemente a un sistema de cuotas de exportación e importación y a una desgravación arancelaria gradual para la importación de algunos productos, que ya detallaremos en un cuadro. Recurriremos al caso del azúcar, considerado para Estados Unidos un producto sensible en sus importaciones, para ejemplificar la situación. Colombia solicitó inicialmente una cuota de 500.000 toneladas para exportar al mercado estadounidense, y acabó aceptando un contingente de exportación anual de 50.000 toneladas. No obstante, Estados Unidos logró imponer, para el noveno año del TLC, la entrada sin arancel a Colombia de jarabe de maíz, usado como endulzante y, por ende, sustituto del azúcar. Desde Asocaña calificaron de intransigente la actitud del gobierno estadounidense y vaticinaron una crisis para el sector azucarero en los años venideros, que ahora no solo contaba con exportaciones limitadas, sino que veía amenazado su mercado nacional.

Finalmente, en materia agrícola, algunos productos destacados en el texto final del TLC, cuyo acceso está inmediatamente libre de aranceles, son los siguientes:

De Estados Unidos a Colombia: Algodón, trigo, cebada, soya, carne de res de alta calidad, leche líquida, tocineta y piel de cerdo, caña de azúcar, glucosa, fructosa, bombones, caramelos, chicles y demás confites. Frutas frescas y procesadas (ej. manzanas, uvas, cerezas, peras, nueces, maní). En materia de

verduras, la mayoría entran sin arancel desde el inicio de la vigencia del Tratado, el resto se desgravarán en 5 años. Más de la mitad de la oferta agrícola exportable entrará a Colombia sin arancel de manera inmediata.

De Colombia a Estados Unidos: café, frutas²² (ej. banano, aguacate, melón, maracuyá, piña, papaya, limón, uchuva), verduras y hortalizas (ej. tomate, acelga, salvia, espinaca, arúgula, apio), flores, carnes frías, hierbas aromáticas, algodón, aceite de palma, preparaciones alimenticias, pastas, yogur y galletería. Se consolida el acceso sin arancel de todos los productos que ya estaban en el ATPDEA.

22.

Estos productos tienen asterisco por estar sujetos a medidas fitosanitarias a las cuales nos referiremos más adelante.

23.

Estos nombres se han mantenido porque así se definen en las partidas arancelarias, pero, para efectos de mayor familiaridad, porotos, alubias y judías, son denominaciones de los frijoles y habichuelas.

Sin embargo, aquí habría nuevamente que mirar con atención, pues al igual que con Israel, algunos de los productos que entrarían libres de aranceles, de por sí no los tenían, como es el caso del café. (FTA Tariff Tool, sf) Así que, las afirmaciones de la exministra de Industria y Comercio y actual directora ejecutiva de la Cámara de Comercio Colombo Americana, AmCham Colombia, María Claudia Lacouture, cuando se ha referido a las partidas que quedarán libres de aranceles, indicando que para 2022 serán 11.497 productos con estas características, y previo a la firma del TLC se trataba de 5.500. Los artículos señalados para 2022 incluyen los siguientes: yemas de huevo de aves, huevos secos, judías, porotos, alubias²³, frijoles, harina de maíz, granos trabajados de maíz, azúcar, whisky, ron y demás aguardientes de caña, despojos comestibles de pollo o gallina, algodón, gasas impregnadas de yeso, entre otros. (Portafolio, 2022b) Para verificar realmente en qué artículos Colombia adquiere una ventaja en 2022, habría que revisar cuáles son estas mil partidas mencionadas por el gobierno colombiano, y cómo las ha clasificado históricamente Estados Unidos; además, Lacouture olvida mencionar los posibles sustitutos de algunos

productos, así como el hecho de que la producción de varios de ellos es considerablemente más barata en Estados Unidos, y sus precios en el mercado colombiano serán menores a los de las mercancías nacionales, amenazando gravemente las actividades productivas de millones de familias, dejando en manos de empresas extranjeras gran parte de la seguridad alimentaria de las familias colombianas.

De todas formas, independiente de que esta desgravación sea real o no, es preciso señalar que las condiciones de asimetría se mantienen. De acuerdo a un balance de Cedetrabajo, a los cinco años del Tratado (2017), Colombia debía vender 340 barriles de petróleo a Estados Unidos para poder adquirir una tonelada de productos de la industria automotriz, o 777 barriles para una tonelada de celulares o computadores. (Cedetrabajo, 2017b)

Cuadro 4
Productos sensibles para Colombia y plazos de desgravación

Arroz	■ Contingente de 79.000 toneladas de arroz blanco, desgravación a 19 años con 6 años de gracia durante los cuales el arancel se mantendrá en su nivel inicial.
Pollo	■ Cuartos traseros: contingente de 27.000 toneladas con crecimiento del 4% anual, desgravación a 18 años con 5 años de gracia para los cuartos traseros de polb fresco y 10 años de gracia para los sazonados. ■ La mayoría de las demás subpartidas de pollo se desgravarán inmediatamente, el resto en 10 años.
Lácteos	■ Contingentes preferenciales con crecimiento del 10% anual. ■ Leche en polvo: contingente de 5.500 toneladas. Desgravación en 15 años. ■ Quesos: contingente de 2.310 toneladas.

Desgravación en 15 años.

■ Mantequillas: contingente de 550 toneladas.

Desgravación en 11 años.

■ Helados: contingente de 330 toneladas.

Desgravación en 11 años.

■ Yogures: contingente de 110 toneladas.

Desgravación en 15 años.

■ Lácteos procesados: contingente de 1.100 toneladas.

Desgravación en 15 años.

Maíz

■ Contingentes de 2 millones toneladas de maíz amarillo y 130.000 toneladas de maíz blanco con un crecimiento de 5% anual. Desgravación del arancel en 12 años.

Carnes (calidad estándar)

■ Contingente de 2.100 toneladas con crecimiento del 5% anual. Desgravación del arancel en 10 años.

■ Cerdo: la mayoría de los productos de cerdo se desgravarán en 5 años, el resto de aranceles se eliminarán en 10 años.

Azúcar

■ Azúcar, azúcar caramelizado y jarabe de acre: desgravación en 5 años.

■ Azúcares de caña en bruto, azúcar de remolacha en bruto: desgravación en 5 años.

Fuente: Tomado de Ortega García, 2018

Uno de los estudios más completos hallados en materia de TLC, realizado por Garay y otros reconocidos economistas, previo a la entrada en vigencia del TLC, describe este proceso de la siguiente manera:

La negociación del TLC de Colombia con los Estados Unidos fue inequitativa. En efecto, mientras que los Estados Unidos mantuvieron su política de protección y estabilización a la agricultura a través de las ayudas internas a la producción, Colombia aceptó desmontar sus principales instrumentos de política comercial agropecuaria (el Sistema Andino de Franjas de Precios y el Mecanismo Público de

Administración de Contingente). Además, no fue posible incluir en el Tratado un mecanismo sustituto del sistema de franjas, como hubieran sido las medidas de salvaguardia de precios con vigencia durante la permanencia del Tratado, o hasta que las ayudas distorsionantes de la producción y el come hubieran sido eliminadas en el marco de la OMC (Garay et al, 2006)

El caso del maíz

Para entender cómo ha operado este funcionamiento asimétrico en productos sensibles, vamos a recurrir al caso del maíz. El maíz ocupa el primer lugar en el comercio mundial de alimentos. No en vano Estados Unidos, con su concepción de la agricultura como asunto de seguridad nacional, ha buscado controlar la cadena global de maíz, logrando ser el principal productor y exportador; sus transnacionales controlan hasta un 90% de su comercio en el mundo. (Ortega García, 2018)

Las apuestas del libre comercio se decantan por la agroindustria, en detrimento de la producción campesina y de pequeña escala, situación de la cual no ha podido escapar el maíz. Es notorio cómo desde la apertura económica, en los años '90, cuando Colombia empezó a importar este producto desde países como Argentina o Brasil, las hectáreas se redujeron un 40% hasta 2015, es decir, 420 mil hectáreas (Ortega García, 2018), sin embargo, el pico más bajo en ese período coincide justamente con la puesta en marcha del TLC con Estados Unidos. Para 2019, la Federación Nacional de Cultivadores de Cereales, Leguminosas y Soya (Fenalce) calculaba en 396.000 las hectáreas sembradas en maíz ese año, cuyo rendimiento fue de 1,6 millones de toneladas; en contraste, para el año siguiente, la agremiación refiere previsiones para importar de Estados Unidos 201.673 toneladas de maíz blanco y 3,1 tonela-

das de maíz amarillo. El maíz amarillo se ha convertido en un producto importante de importación de Estados Unidos, que en 2020 representó 8.2% de su canasta exportadora hacia Colombia (Portafolio, 2020b; Ortega García, 2018)

La importancia socioeconómica del maíz es innegable para el país, como nos permite ver el siguiente panorama realizado por Fenalce que señala que el sector del maíz concentra el 13% del área agrícola. Además:

El 60% de los productores son pequeños (hasta 10 hectáreas), 30% medianos (hasta 30 hectáreas) y el 10% se considera grande; lo que permite concluir que es un cultivo de pequeños productores. El área cultivada de maíz tecnificado entre el 2010 y el 2017 fue en promedio de 224.290 hectáreas, ocupando el tercer lugar en área en cultivos transitorios, [...]El cultivo del maíz genera 126.000 empleos directos y se estima que 390.000 familias siembran el cultivo del maíz". (Fenalce, 2018)

En Colombia el maíz ha sido adaptado a las 5 regiones naturales cuyas poblaciones le han incorporado en bebidas, comidas y relatos; para este país, el maíz ha sido un elemento constitutivo de identidad y de reproducción de la vida en común.

Por estas razones, es posible entender las alertas que desde el 2006 había venido emitiendo la agremiación de productores de maíz. Si esta tendencia continúa, están en riesgo no solo tradiciones culturales, sino empleos y la soberanía alimentaria en el país. Los programas de subsidio de Estados Unidos tienen mucho que ver en esta situación, pues la distorsión de precios derivada de ellos puede repercutir en un 30% de *dumping* en el importe final. El maíz nacional, particularmente el maíz amarillo no es competitivo con el estadounidense, destinado principalmente a producción pecuaria -que probablemente termine también en las mesas del pueblo colombiano- por lo cual un 90%

del maíz amarillo consumido en el país es importado. (Ortega García, 2018; Portafolio, 2020) La creciente dependencia alimentaria externa es un escenario de inseguridad potencial para un país empobrecido y con precarización laboral. Fenalce, pero sobre todo organizaciones campesinas e indígenas, han venido denunciando la pérdida de autonomía y soberanía, por ceder a cambio de nada, una de las bases de la reproducción de la vida: el alimento.

Esas denuncias que se mencionan tuvieron un punto de ebullición con una exigencia irrevocable de Estados Unidos que generó (y continúa generando) gran indignación:

La aprobación del Convenio Internacional para la protección de las Obtenciones Vegetales, UPOV 1991, a menudo referido como UPOV 91, caracterizado por un estricto régimen de protección (a través de patentes) a “nuevas” variedades vegetales, materia viva que puede reproducirse.²⁴ Los reparos provenían, pues, de una situación que para muchos resultaba impensable: la privatización de las semillas y la biodiversidad. (Ortega García, 2018; Grupo Semillas, 2012; Uribe Arbeláez, 2016)

La imposición de propiedad intelectual en el agro

Previo a las presiones derivadas del TLC, Colombia se regía por la legislación UPOV 78, menos restrictiva, que permitía al campesinado usar semillas de variedades comerciales sin penalización, pero en el afán de aprobación del gobierno de Barack Obama, expidió varias normas ajustadas a las exigencias estadounidenses, tal como hicieran Chile, México y Perú en sus acuerdos comerciales con Estados Unidos. A saber, las adaptaciones normativas fueron las siguientes:

1) Ley 1518 de 2012: “Por medio de la cual se aprueba el Convenio Internacional para la protección de las Obtenciones Vegetales, UPOV 1991”

2) Resolución 9.70 de 2010 del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA): “Por medio de la cual se establecen los requisitos para la producción, acondicionamiento, importación, exportación, almacenamiento, comercialización y/o uso de semillas para siembra en el país, su control y se dictan otras disposiciones.”

3) Ley 1032 de 2006, que modifica el artículo 306 del Código Penal, para crear un delito penalizado con entre 4 y 8 años de prisión y hasta 1500 salarios mínimos de multa a quien “usurpe los derechos de una variedad protegida legalmente, o una similarmente confundible, con una variedad protegida legalmente...”

La Resolución 9.70 ha resultado particularmente polémica, pues además de sus inconsistencias, permite decomisar semillas al campesinado. Sin embargo, a pesar de las movilizaciones, de al menos una demanda, de recolección de firmas, de mercados campesinos y de distintas acciones emprendidas por organizaciones diversas como el Grupo Semillas o el pueblo indígena Nasa en el Cauca, un detonante fundamental para desencadenar grandes movilizaciones fue el documental 9.70 (2013) de la realizadora Victoria Solano, en el cual se ve al ICA quemando 62 toneladas de arroz en el departamento del Huila, como una muestra del accionar cuestionable de esta entidad, que para 2014, 4 años después de expedida la norma, había decomisado o impedido la comercialización de más de 4 millones de kilos de semillas en distintas regiones del país (Vargas Garzón, 2013)

En 2013 se desencadenaron multitudinarias movilizaciones en Colombia, conocidas como Paro

Agrario, y tanto la Resolución 9.70 como el convenio UPOV fueron denunciados con vehemencia. Ante un descontento popular que duró semanas y al cual se sumaron sindicatos, agremiaciones agropecuarias, estudiantes, transportadores, indígenas, dotando a la protesta de la agrosociobiodiversidad característica colombiana, el presidente Santos se vio obligado a congelar las medidas por dos años. El debate sobre estas leyes sigue abierto en 2021. Se han planteado algunas reformas superficiales, pero organizaciones ambientalistas, sociales, de derechos humanos, defensoras de semillas y agrodiversidad, y un campesinado empobrecido, con exiguos medios de vida frente a la ampliación del extractivismo, de la militarización de la conservación y de otras dinámicas sociales complejas.

Otras desigualdades en el Tratado

A este panorama desventajoso, deben sumársele no obstante, otras determinaciones que empeoran la situación. En primer lugar, el texto final incluye una cláusula de preferencia, amparando el principio de Nación Más Favorecida indicado previamente. Esta cláusula se aplica de manera unilateral en perjuicio de Colombia, que se compromete a otorgar a Estados Unidos todas las preferencias arancelarias que negocie con otros socios, si esta es superior a la concedida inicialmente en el TLC con Estados Unidos. Colombia, a diferencia de otros países, no se ha cuestionado el libre comercio o los TLCs, y en negociaciones futuras, esta situación le resta flexibilidad a Colombia, no solo en materia agropecuaria, sino en prácticamente todos los ámbitos de la vida. Esta determinación para Estados Unidos adquirió carácter normativo como Decreto 730 de 2012, del Ministerio de Comercio, que en su artículo 48 indica lo siguiente: (Ortega García, 2018).

En el caso en que para cualquier producto se haya establecido un menor arancel en el marco de un acuerdo comercial suscrito por Colombia con otro país con posterioridad al 27 de febrero de 2006, dicho menor arancel se aplicará a las importaciones de mercancías agrícolas originarias de Estados Unidos de América en lugar del arancel establecido (Mincit, 2012: Art. 48)

Otro requerimiento preocupante es el concerniente a las denominadas medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF), las cuales, a *grosso modo*, tienen como finalidad proteger a las personas, animales y vegetales de un país, de potenciales plagas y riesgos asociados a la presencia de patógenos en los productos alimenticios. Sin que deje de ser importante lo indicado, las MSF suelen ser usadas por algunos países como una medida no arancelaria para blindar sus fronteras del ingreso de productos extranjeros. Como se vio con el listado de productos libres de aranceles para las exportaciones, la entrada en vigencia del TLC no significa para Colombia un acceso inmediato para sus frutas y verduras en el mercado estadounidense. Más aún, los compromisos vinculantes a los cuales aspiraba Colombia, se vieron limitados a una manifestación de buena voluntad por parte de Estados Unidos, para cooperar a través de un Comité de Asuntos MSF. (Ortega García, 2018)

La realidad es que nueve años después de entrada en vigencia del acuerdo, las MSF continúan siendo un cuello de botella para las expectativas de distintos sectores colombianos con el TLC. En diciembre de 2020 se realizó el sexto Comité Agrícola y de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias del TLC entre Colombia y EE.UU, donde después de transcurrido este tiempo Colombia solicitó formalmente el inicio del proceso de admisibilidad de carne de pollo, y se discutieron los avances de Colombia para la admisibilidad de carne bovina, impedidas desde el principio del TLC por la pérdida de Colombia del reconocimiento de país libre de

25.
Instituto Nacional de Vigilancia
de Medicamentos y Alimentos.

26.
No es el propósito de este
artículo ahondar en la pertinencia
ecológica de apostar a la
exportación de carne bovina y
apenas nos limitaremos a un
acercamiento desde el punto de
vista agropecuario.

27.
En el caso del tratado con la
Unión Europea la desgravación
total será en 2028, lo cual
empeorará drásticamente la
situación.

aftosa, pero además, por las exigencias específicas por parte de la FDA (Food and Drug Administration) del país del Norte, para lo cual Colombia ha venido implementando, con el INVIMA,²⁵ el Proyecto de mejoramiento del sistema nacional de control e inocuidad de alimentos de consumo nacional y exportación bajo enfoque de riesgo, y que en informe de auditoría del INVIMA detalla tener un valor, en 2015, de 2 116 000 000 de pesos colombianos (COP), más de 560.000 dólares. (Mincit 2021, INVIMA, 2015)

Actualmente el sector ganadero es uno de los más preocupados con la implementación del TLC, tanto por la imposibilidad de exportar su producción,²⁶ así como por la importación de productos sensibles cuyos impactos en la economía nacional han resultado nefastos²⁷. Específicamente hacen hincapié en la importación de leche en polvo y lactosueros. En 2011, el año previo a la ratificación del acuerdo, Colombia importó de Estados Unidos 4.800 toneladas de lácteos, pero entre 2012 y 2020 se han importado más de 161.581 toneladas. No obstante, lo peor está aún por venir, pues actualmente no se ha cumplido el período de desgravación total de lácteos, que está previsto para 2026. Sumado a esto, en 2028 llegarán también los lácteos desgravados del TLC con la Unión Europea. La cuota anual de importaciones de leche en polvo de Estados Unidos, de 12.969 toneladas, suele coparse en los primeros meses del año, cuando los aranceles son más bajos, situación que preocupa incluso al gigante del gremio, Fedegán, cuyo presidente indicó en una audiencia que importar leche en polvo es una “masacre social” refiriéndose a las mínimo 320 000 personas en el país cuya ganadería es exclusivamente asociada a la leche. Las vocerías de Analac, Asoganorte, y otras, expresan gran preocupación, pues si la situación actual es complicada, saben que de no tomarse medidas, los impactos sociales y económicos de la desgravación serán devastadores para miles de familias en el país, no solo para aquellas que dependen directamente de la ganadería, sino de la cadena de

lácteos. Se ha abierto una investigación en Colombia, y los gremios ganaderos están buscando activar mecanismos de salvaguardas que permitan transformar la situación. (Portafolio, 2021; CONtexto Ganadero, 2020; El Espectador, 2021)

El TLC también ha impulsado una crisis en el sector papero por las importaciones de papa congelada procedente de Estados Unidos, y en el arrozero, al menos en el departamento de Ibagué. Desde 2010, Garay vaticinaba como resultado del TLC la pérdida promedio de 16% de ingresos del 70% del campesinado colombiano, agudizando la pobreza de 1,4 millones de campesinos y campesinas (Garay, 2010). El 2021 parece dar razón a las palabras del Ministro de Agricultura en 2011, Juan Camilo Restrepo, cuando preocupado por los sectores arrozero y lácteo declaraba “no estamos preparados para el TLC, nos falta mucho”, pocos meses antes de la entrada en vigencia del mismo. (El Espectador, 2011) Pareciera además que los entusiastas funcionarios que promulgaron el crecimiento económico derivado del acuerdo no acertaron, de un superávit de 8.244 millones de dólares en 2012, sin TLC, se pasó a una balanza comercial cada año más deficitaria que el anterior con el país del Norte. (CONtexto Ganadero, 2020)

Mucho podría decirse en materia de agro y riesgos para Colombia, toda vez que la alimentación, más allá de concebirse desde la seguridad nacional, como lo hace Estados Unidos, es un asunto vital, profundamente enraizado con la autonomía y cultura de los pueblos; supeditar la alimentación al sector comercial extranjero, no solo es un riesgo, si no una realidad perjudicial para Colombia, que de no revertirse tendrá efectos cada vez peores en la salud pública, la economía familiar, los ecosistemas, y prácticamente en todas las esferas de la vida social.



Sistemas de arbitraje de diferencias entre inversor-Estado

El sistema de arbitraje de diferencias inversionista-Estado (conocido como ISDS por sus siglas en inglés) es un mecanismo incluido en muchos acuerdos comerciales o tratados de inversión, con la finalidad de solucionar controversias percibidas por los inversionistas -es decir grandes empresas- de los países signatarios de estos acuerdos, con el Estado anfitrión. De acuerdo con cláusulas relacionadas, un Estado o empresa del país suscriptor de un TBI o acuerdo comercial que invierte en otro Estado signatario, puede exigir, en tribunales internacionales, compensaciones económicas por situaciones que amenazan sus inversiones, y que usualmente están relacionadas con regulaciones ambientales, sanitarias, sociales, etc., pero también con demandas desde los pueblos, que se oponen a la profundización de injusticias sociales y ecológicas históricas, acentuadas por el poder devengado por empresas transnacionales en la apertura económica.

Es decir, si un inversionista proveniente de un país beneficiado con acceso al ISDS percibe amenazas a su inversión o a las ganancias esperadas, puede acudir a demandas contra el país anfitrión en tribunales de arbitraje internacional. El ISDS permite prescindir de mecanismos jurídicos nacionales y acudir directamente a tribunales internacionales, regulados por el derecho comercial, como la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL por sus siglas en inglés) o el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) del Banco Mundial, o de forma menos usual la Cámara de Comercio de París o la Cámara de Comercio de Estocolmo, en búsqueda de una compensación de millones de dólares. (TNI, sf)

El sistema es unilateral; es decir, solamente las empresas pueden demandar al Estado anfitrión y no a la inversa. El ISDS hace parte de una arquitectura corporativa global, diseñada para privilegiar la expansión ampliada del capital, encarnada en las corporaciones transnacionales, en detrimento de la soberanía nacio-

nal y la autonomía territorial, pues reconoce sistemas judiciales paralelos a los estatales, con el beneficio de estar exonerados de rendición de cuentas públicas o de apelaciones. (isds.bilaterals, sf) Estos beneficios unilaterales entrañan otros problemas:

1) Selección de árbitros *ad hoc* de un exclusivo grupo, con remuneración por dedicación horaria en cada caso, que puede incentivar los laudos²⁸ favorables a las empresas para garantizar más demandas. Los árbitros están habilitados para oficiar como abogados de los inversores, teniendo así un sesgo favorable a las empresas.

2) El Estado realmente nunca gana. El costo promedio de un juicio es de 8 millones de dólares para cada una de las partes, pero puede ascender a mucho más. Además, no hay un mecanismo coercitivo que obligue a las empresas a pagar lo estipulado en caso de un laudo favorable a un Estado, por el contrario, los inversores tienen la potestad legal de expropiar bienes de un Estado que se niegue a pagarles el monto estipulado.

El ISDS opera como una suerte de chantaje para persuadir a los gobiernos nacionales, locales y regionales, a altos tribunales, a los entes legislativos e incluso a las fuerzas represivas estatales a obrar con miras al salvaguardo de los intereses de las ETNs, en aras de evitar el gravísimo detrimento patrimonial que implica para un Estado recibir una demanda en el sistema ISDS. Por algunas cláusulas como las referidas previamente de Trato Justo y Equitativo, Expropiación Directa o Indirecta, entre otras, los inversores adquieren la potestad de acusar a un Estado inversiones en prácticamente cualquier situación donde tome medidas para proteger el ambiente, garantizar condiciones laborales, co-

brar contraprestaciones acordes a las leyes nacionales por determinada actividad etc., es decir, por regulaciones políticas, sociales, ambientales y económicas que apunten al interés colectivo; así como por repertorios de resistencias desde los pueblos que entorpezcan la ganancia de las empresas.

Colombia ha sido protagonista del sistema ISDS en años recientes. En 2018 fue el país más demandado del mundo (TNI, 2020), y desde 2016 hasta octubre de 2021, ha recibido, al menos 18 demandas (UNCTAD, sf). Por la mencionada división internacional del trabajo, muchas de estas demandas corresponden al sector primario, fundamentalmente a minería, como detallaremos en el cuadro siguiente, centrado en las demandas de esta índole.

Cuadro 5
Demandas conocidas relacionadas con hidrocarburos y minería

Caso	Año de inicio	Instrumento evocado	Tribunal	Monto
Anglo American	2021	TBI Reino Unido -Colombia	CIADI	n/d
Glencore	2021	TBI Colombia -Suiza	CIADI	n/d
South32	2020	TBI Reino Unido -Colombia	CIADI	n/d
Amec Foster Wheeler and others v. Colombia	2019	TLC Colombia -Estados Unidos	CIADI	n/d
Glencore International A.G., C.I. Prodeco S.A., y Sociedad Portuaria Puerto Nuevo S.A.	2019	TBI Colombia -Suiza	CIADI	n/d

Sector

Breve resumen

Minería	A la fecha de la demanda Anglo American poseía 33,3% de las acciones de Cerrejón, la gigantesca mina de carbón en el departamento de la Guajira. Por resolución de la Corte Constitucional, Cerrejón no ha podido explotar, desde 2017, la sección norte del Tajo Los Puentes, por preocupaciones sobre el suministro de agua local, principalmente por la desviación del arroyo Bruno.
Minería	La minera alega expropiación indirecta frente a la negativa del estado a expandir la mina de carbón El Cerrejón, añadiendo el Tajo Los Puentes en el departamento de La Guajira. Con la compra de las acciones de BHP y Anglo American, Glencore está en camino a convertirse en poseedora del 100% de las acciones de la mina.
Minería	La Contraloría General de la Nación, tras investigaciones, exige un pago de regalías por la mina de ferroníquel de CerroMatoso entre 1982 y 2012, un detrimento patrimonial de 386,4 billones de pesos.
Hidrocarburos	Los consultores reaccionan a la responsabilidad de 2.400 millones de dólares a la empresa mixta de los demandantes por actos de corrupción relacionados con la remodelación de la Refinería de Cartagena. Reficar ha sido uno de los más notorios desfalcos que ha padecido el erario público de Colombia en años recientes.
Transporte (asociado a la minería)	Reclamos asociados a la construcción y el mantenimiento de un canal de acceso relacionado con Puerto Nuevo, un puerto construido y operado por los demandantes para la exportación de carbón, en virtud de un contrato de concesión de 30 años firmado con la Agencia Nacional de Infraestructura de Colombia en 2011. Colombia fue obligada a pagar 19 millones de dólares por un laudo desfavorable.

Caso	Año de inicio	Instrumento evocado	Tribunal	Monto
Gran Colombia Gold Corp.	2018	TLC Colombia -Canadá		700 millones U\$S
Galway Gold Inc.	2018	TLC Colombia -Canadá	CIADI	196 millones U\$S
Red Eagle Exploration Limited	2018	TLC Colombia -Canadá	CIADI	40 millones US\$
Cosigo Resources y otros	2016	TLC Colombia -EE.UU.	n/d	16.511 millones U\$S
Eco Oro	2016	TLC Colombia -Canadá	CIADI	764 millones U\$S
Glencore International y C.I. Prodeco	2016	TLC Colombia -Suiza	CIADI	767 millones U\$S

Sector

Breve resumen

Minería La empresa le reclama al gobierno su incapacidad para controlar la oposición a sus proyectos mineros en los municipios de Segovia y Marmato, las cuales achaca, en el primer caso, a presiones por parte de la guerrilla del ELN y en el segundo a mineros ilegales, deslegitimando así la protesta social.

Minería La determinación del gobierno nacional de prohibir la minería en páramos, ecosistemas esenciales de alta montaña, con unas funciones de regulación hídrica cruciales para el país, fue respondida con una demanda por esta empresa, titular de las minas de oro, Reina de Oro y Coloro en el distrito minero de Vetás.

Minería También con títulos mineros, las reclamaciones de esta empresa también responden a la intención del gobierno colombiano de prohibir actividades mineras en páramos, como un amplio y creciente sector de la sociedad ha venido solicitando.

Minería La declaratoria del Parque Nacional Natural Yaigojé Apaporis en 2009, impedía la explotación de minería de oro en este territorio amazónico, para el cual la empresa contaba con licencia en el yacimiento Taraira Sur.

Minería Tras arduas luchas de organizaciones sociales y comunidades, los páramos han sido declarados ecosistemas libres de minerías. Por su mina Angostura en el páramo de Santurbán, la minera Greystar (Hoy Eco Oro) demandó en 2016 al Estado colombiano, en un arbitraje que se resolvió en 2021 de forma negativa para Colombia, viéndose obligada a pagar una suma sin determinar aún.

Minería Como las primeras concesiones para explotación de carbón de Glencore son previas al código minero de 2001, cuando el pago de regalías por explotación de recursos naturales no renovables, no estaba estipulado como en su forma actual, la Contraloría General de la Nación reclamó a Glencore el pago de las mismas, ante lo cual, la empresa responde con su primera demanda.

Para entender los rasgos esenciales del mundo globalizado resulta ineludible identificar a las corporaciones transnacionales como expresión concentrada y dominante del capitalismo contemporáneo. Su poder, no solo económico sino político y cultural, se ha impuesto como hegemonía a nivel mundial, socavando las posibilidades de una democracia real, e incluso vaciando de contenido a la democracia representativa.

Aún no es claro el monto de las demandas actuales, pero para hacernos una idea, en 2018, este ascendía a casi 22.000 millones de dólares, equivalentes al 26% del presupuesto general colombiano ese año. (TNI, 2018). De otro lado, las expresiones sociales frente a la expansión minera, como las del Comité por la Defensa del Páramo de Santurbán, o de la Asociación de Mineros Tradicionales de Marmato (ASOMITRAMA) suelen ser estigmatizadas y culpadas por las demandas, cuando en realidad, las medidas deberían ser otras, como las propuestas por el Transnational Institute, tras analizar el panorama colombiano en 2018. Las sugerencias planteadas por esta organización son las siguientes:

- Frenar las negociaciones en marcha de nuevos TBI y TLC con capítulo de protección de inversiones y no ratificar los TBI y TLC que han sido firmados, pero no ratificados.
- Considerar la denuncia inmediata de los 18 TBI que pueden ser denunciados hoy, y planear la denuncia del resto cuando la letra del TBI lo permita.
- Considerar la renegociación de los TLC para excluir el capítulo de protección de inversiones.
- Iniciar una revisión integral -por ejemplo, en forma de auditoría- de los acuerdos de pro-

tección de inversiones existentes para ver si los beneficios planteados son realmente mayores que los perjuicios (análisis de costo/beneficio).



Conclusiones

Los grandes temas que preocupan al conjunto de la humanidad están relacionados con el modelo económico: la crisis energética, ambiental, climática, hídrica, alimentaria, e incluso económica, que se desprenden de una narrativa de crecimiento económico ilimitado, en un planeta con recursos limitados. Ese crecimiento a toda costa está implicando graves sacrificios para las formas de vida no humana, para los pueblos, e incluso para la soberanía estatal, la autonomía de los pueblos, y en general, contra las bases de la vida, para avanzar hacia la elusiva promesa de un crecimiento económico, que como se ha visto, con la balanza fiscal, no resulta cierto.

La esfera económica es altamente compleja dada su diversidad de elementos, pero para el caso colombiano es claro que la senda ha sido equivocada; el déficit fiscal, acentuado por la deuda externa y las presiones de las demandas en el sistema de arbitraje, dan cuenta de un modelo económico fallido. Pero un modelo, cuyas externalidades siguen asumiendo las comunidades y los ecosistemas: Colombia es uno de los países más desiguales del mundo, con un número importante de conflictos ambientales, unos índices de violencia mundialmente reconocidos. Pero no ha querido transformar los ejes que le han ubicado en esa posición: su adhesión ciega al neoliberalismo, en una posición equivalente a la de ser una gallina libre entre zorros libres.

Las promesas del libre comercio han condenado a Colombia a una reprimarización de la matriz económica; centrada fundamentalmente en el extractivismo. La reprimarización alude a los tres sectores de la economía: el primero, asociado a los llamados recursos naturales y a un bajo procesamiento; el segundo, a la industria; y el tercero, al sector servicio. Si bien, Colombia y América Latina en general, se han caracterizado por padecer una historia de colonización e imperialismo, los mecanismos a los cuales se recurre para lograrlo, han mutado con el paso del tiempo; y así, los Tratados

de Libre Comercio se han convertido en un mecanismo, que más allá de lo económico, tiene implicaciones en otros ámbitos.

Uno de los componentes que se negocia, el de inversiones, y todo el andamiaje para garantizar la seguridad jurídica y el ambiente estable a los que de forma tan recurrente se alude como justificación de los TLCs, implica una pérdida de soberanía fáctica por parte de los Estados más débiles en las negociaciones, en este caso, Colombia. En cuanto ejercicios regulatorios, pueden ser percibidos como una amenaza a las inversiones; en ese sentido, tienen cabida distintas injusticias ambientales y violaciones a derechos humanos.

Otro componente que resulta importante destacar es el de la propiedad intelectual, que permite privatizar conocimientos en áreas tan importantes como las semillas, sustento de la identidad de los pueblos, en gran medida de su economía y de la seguridad alimentaria; es decir, de la reproducción de la vida.

Los resultados de la inserción de Colombia en el libre comercio, indicados aquí de forma muy sucinta, deberían ser una lección para reevaluar su camino hacia el futuro, pensando en ubicar primero la vida en todas sus formas, antes que el capital. Esta afirmación, más que una consigna que hace años parecía impensable, es ahora un mandato no solo ético sino vital, si queremos un futuro posible para todas las formas de vida.

Referencias bibliográficas

Ampuero Miranda, A. (sf) Trato nacional, trato de nación más favorecida, nivel mínimo de trato y expropiación en los acuerdos internacionales de inversión. Tomado de https://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/publicaciones_digital_XXXIV_curso_derecho_internacional_2007_Ana_A_Ampuero_Miranda.pdf

ANALDEX (2017) Minería de carbón será el gran jalonador del posconflicto: Vice de Minas. (22 de marzo de 2017) Tomado de <https://www.analdex.org/2017/03/23/mineria-de-carbon-sera-el-gran-jalonador-del-posconflicto-vice-de-minas/>

Appleyard, D. R., & Field, A. J. (1997). Economía internacional. Mc Graw Hill.

Cedetrabajo. (2017) (Informe SIA #26) Consecuencias ambientales de los tratados de libre comercio en Colombia (Enero 26 de 2017). Tomado de <https://cedetrabajo.org/informe-10-consecuencias-ambientales-de-los-tratados-de-libre-comercio-en-colombia/>

Cedetrabajo (2017) En 5 años de TLC con EE.UU. Colombia es el gran perdedor. Tomado de <https://cedetrabajo.org/en-5-anos-de-tlc-con-ee-uu-colombia-es-el-gran-perdedor/>

Conesa, E. R. (1982). Conceptos fundamentales de la integración económica. Revista Integración Latinoamericana.

Argus (2021) Anglo American files Cerrejon lawsuit against Colombia. (21 de junio de 2021) Tomado de <https://www.argusmedia.com/en/news/2221732-anglo-american-files-cerrejon-lawsuit-against-colombia>

BDS. (2018) Tratado de Libre Comercio con Israel, Malo para el pueblo colombiano, malo para el pueblo palestino. BDS. Bogotá

BDS. (2020) El lado oscuro del TLC entre Colombia e Israel. En ¡PACIFISTA! Tomado de <https://pacifista.tv/notas/el-lado-oscuro-del-tlc-entre-colombia-e-israel/>

Beltrán Mora, L. N., Gómez Walteros, J. A. (2019). Resultados y tratados de libre comercio entre economías de diferente tamaño: caso EEUU- Colombia. RIPS: Revista De Investigaciones Políticas Y Sociológicas, 18(2).

Bilaterals.org y GRAIN. [editores] (2008) La recolonización: nuevos acuerdos, viejas jugarretas. Parte de Bilaterals.org, BIOTHAI y GRAIN Combatiendo los TLCs: La creciente resistencia a los Tratados de Libre Comercio y los acuerdos bilaterales de inversión.

Caliari A. (2005). Normas del TLC sobre deuda soberana: Afianzando las cadenas de la deuda. Tomado de bilaterals.com. [Consultado el 02 de octubre de 2021]

Caro Galvis, C. (2018) La urdimbre del agua y el carbón. Tramas de las resistencias en el sur de La Guajira. Censat Agua Viva. Bogotá.

CIAR Global (2020) CIAR Global (8 de enero de 2020) Tomado de <https://ciarglobal.com/nuevo-arbitraje-de-inversiones-contra-colombia-en-ciadi/>

CIAR Global (2021) Nuevo Arbitraje De Glencore Contra Colombia Después De Su Anuncio De Retirada. CIAR Global. (1 de junio de 2021) Tomado de <https://ciarglobal.com/nuevo-arbitraje-de-glencore-contra-colombia-despues-del-anuncio-de-retirada/>

CONtexto Ganadero (2020) (22 de mayo de 2020) Tomado de <https://www.contextoganadero.com/economia/8-anos-del-tlc-con-eeuu-161-000-t-de-lacteos-importadas-cero-de-carne-exportadas>

Cypher, J.M. y Dietz J.L. (1998) Ventaja comparativa estática y dinámica: análisis multi-período con deterioro de los términos del intercambio. Revista Oikos N 19. Tomado de http://biblioteca-digital.ucsh.cl/greenstone/collect/revista1_old/archives/HASH0123/ee4a6c77.dir/Ventaja%20comparativa.pdf

DIAN (2005) Consulta por estructura arancelaria. Tomado de <https://muisca.dian.gov.co/WebArancel/DefConsultaEstructuraArancelaria.faces>

DNP - Departamento Nacional de Planeación (2016) Dividendos ambientales de la paz. Panorámica regional. 2da edición. (Diciembre de 2016)

Drummond Ltd Colombia. (2017) Drummond se posicionó una vez más como el primer exportador de carbón del país. Tomado de <https://www.drummondlt.com/drummond-se-posiciono-una-vez-mas-como-el-primer-exportador-de-carbon-del-pais/>

Dingemans, A. y Ross, C. (2012) Los acuerdos de libre comercio en América Latina desde 1990. Una evaluación de la diversificación de exportaciones. Revista CEPAL 108.

EJAtlas (2017) El Cerrejón mine, Colombia. Tomado de <https://ejatlas.org/conflict/el-cerrejon-mine-colombia>

El Espectador (2021) Ganaderos advierten que importar leche en polvo de EEUU es una masacre social. (14 de agosto de 2021) Tomado de <https://www.elespectador.com/economia/ganaderos-advierten-que-importar-leche-en-polvo-de-eeuu-es-una-masacre-social/>

El Tiempo (28 de noviembre 1990). Más carbón colombiano a Israel. Tomado de <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-25069>

El Tiempo (25 de septiembre de 1992). Israel comprará más carbón a Colombia. Tomado de <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-209416>

Enalce (2018). Boletín maíz. Estadísticas cerealeras.

Flores, R. (2006). Los tratados de libre comercio impulsados por EUA como una respuesta al fracaso Doha. El caso andino. HAOL, Núm. 11 (Otoño, 2006), 111-120

Forero, L., Urrea, D. (2013). Colombia y TLC: Entre la movilización y el conflicto. TNI. Censat Agua Viva.

Giordano, E. (2021). Territorios militarizados. Colombia e Israel en la estrategia geopolítica de Estados Unidos. Ctxt. Numero 273. Junio de 2021. Tomado de <https://ctxt.es/es/20210601/Politica/36262/Colombia-Israel-geopolitica-Estados-Unidos-represion-Eduardo-Giordano.htm>

Gomes, L. (1987). Foreign trade and national economy. St. Martin press. New York.

Grupo Semillas (2012). Ley de UPOV 91 sobre semillas. Tomado de <https://justiciaambientalcolombia.org/ley-de-upov-91-sobre-semillas/>

Harvey, D. (2007). Breve Historia del Neoliberalismo. Akal.

Iglesias Varela, B. (2011). Comercio internacional, deuda externa y dependencia económica. Parte de Comercio y Desarrollo: Una relación conflictiva. Red ¿Quién debe a quién? y Plataforma por una Auditoría Ciudadana de la Deuda ¡No debemos, no pagamos!

INVIMA. (2015). Informe de seguimiento presupuestal de los proyectos de inversión. Primer trimestre 2015. Tomado de https://www.invima.gov.co/documents/20143/374131/informe_3-trimestre-2015.pdf/15b15c21-2d2c-5eda-ace1-905c594030b1

Jiménez, N. J. (2016). Los efectos del tratado de libre comercio - TLC entre Colombia y los Estados Unidos en la economía agrícola colombiana (2006 - 2015). Ciencia Unisalle.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2004). Las 100 preguntas del TLC. Más empleos, mejor calidad de vida. Oficina de comunicaciones.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (2021). Informe sobre los acuerdos comerciales vigentes de Colombia.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (2021b). Perfil de Israel.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. ABC del Acuerdo comercial con Israel. Tomado de <https://www.tlc.gov.co/preguntas-frecuentes/abc-del-acuerdo-comercial-con-israel>

Mora, 2019. Resultados y tratados de libre comercio entre economías de diferente tamaño: caso EEUU-Colombia

Moor, M. y Van de Sandt, J (2014). El lado oscuro del carbón. La violencia paramilitar en la zona minera del Cesar, Colombia. PAX.

Ocampo, J. A. (2014). La crisis latinoamericana de la deuda desde la perspectiva histórica. CEPAL. Santiago de Chile

Ortega García, C.E. (2018). Libre comercio y soberanía alimentaria en Colombia: el caso del maíz. Memoria para optar al grado de Doctor. Universidad Complutense de Madrid. Facultad de Geografía e Historia. Directora. Cristina Xalma Mellado. Madrid.

Pardo, D. (2020) Colombia e Israel: qué hay detrás de la "relación especial" entre los dos países. BBC News. (31 de Agosto de 2020) Tomado de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-53953327>

Portafolio (2020). Cultivadores de cereales no aumentarían áreas este año. (5 de julio de 2020). Tomado de <https://www.portafolio.co/economia/cultivadores-de-cereales-no-aumentarian-areas-este-ano-542378>

Portafolio (2020b) Exportaciones de Colombia por TLC son 69.7% del total. (10 de agosto de 2020). Tomado de <https://www.portafolio.co/economia/exportaciones-de-colombia-por-tlc-son-69-7-del-total-543533>

Portafolio (2021) Lecheros enfrentan el fantasma de los TLC con EE. UU. y la UE. (2 de febrero de 2021). Tomado de <https://www.portafolio.co/negocios/ganaderos-enfrentan-el-fantasma-de-los-tlc-con-ee-uu-y-la-ue-549409>

Portafolio (2022). Por sexto año, Drummond es el mayor exportador de carbón en Colombia. (22 de enero de 2022) Tomado de <https://www.portafolio.co/negocios/empresas/drummond-mayor-exportador-de-carbon-en-colombia-560506>

Portafolio (2022b). Estos son los productos colombianos que llegarán a EE.UU. sin arancel. (3 de enero de 2022). Tomado de <https://www.portafolio.co/economia/a-estados-unidos-llegaran-997-productos-locales-sin-arancel-560170>

Prieto-Ríos, E. Coy Jaramillo* J.P. (2020). Cerro Matoso y su demanda contra Colombia: ¿qué podemos esperar?. Razón Pública (Junio 22 de 2020). Disponible en <https://razonpublica.com/cerro-matoso-demanda-colombia-podemos-esperar/>

Puig, S. (2017). La geopolítica del libre comercio. Agenda Pública. Analistas de actualidad. /28 de julio de 2017). Tomado de: <https://agendapublica.es/la-geopolitica-del-libre-comercio/>

Sierra, J (2021). Cuando perder no es ganar un poco: el laudo de Eco Oro contra Colombia y el artificio del derecho a regular. Legis: Ámbito Jurídico (6 de octubre de 2021). Tomado de <https://www.ambitojuridico.com/noticias/analisis/cuando-perder-no-es-ganar-un-poco-el-laudo-de-eco-oro-contra-colombia-y-el>

Solórzano, S. (2020). La minera South32 presentó solicitud de arbitraje en disputa en Colombia. Asuntos:legales. (21 de abril de 2020). Disponible en miércoles, 1 de abril de 2020

Swampa. M. N. (2013). Consenso de los commodities y lenguajes de valoración en América Latina. Revista Nueva Sociedad; no. 244. La Plata.

TNI (2020). ISDS en números. El régimen de protección de inversiones y sus impactos en Colombia.

Torres Reina, D. (2001). El tratado de libre comercio de América del Norte y Colombia: ¿más de lo mismo?. Apuntes del Cenes I y II semestre de 2001.

Uribe Arbeláez, M. (2016). Derechos de los agricultores y Convenio UPOV/91. Revista La Propiedad Inmaterial n.º 21, Universidad Externado de Colombia, enero-junio 2016. Tomado de <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/propin/article/view/4605/5522>

Vargas Garzón, Y. (2013). Resolución 9.70 del ICA: congelar, derogar y reconstruir de manera democrática. Grupo Semillas (septiembre 6 de 2013) Tomado de <https://www.semillas.org.co/es/lo-ultimo/resoluci-2>

Vargas Rubio, P. A. (2020). Colombia poco avanza en el índice de apertura económica de Legatum Institute. La República (10 de junio de 2020). Tomado de <https://www.larepublica.co/globoeconomia/colombia-poco-avanza-en-el-indice-de-apertura-economica-de-legatum-institute-3016649>

Villamizar Marulanda, E., & Uribe Arbeláez, M. (2009). El fracaso del neoliberalismo y su modelo de desarrollo. Revista La Propiedad Inmaterial. Bogotá.

Páginas web visitadas:

DIAN. Consulta por estructura arancelaria. <https://muisca.dian.gov.co/WebArancel/DefConsultaEstructuraArancelaria.faces#FTA> Tariff Tool <https://www.trade.gov/fta-tariff-tool-search>

ISDS Impactos <https://isds-americalatina.org/casos-emblematicos/Israel> Tax Authority <https://www.gov.il/en/service/customs-tarif>

La Guajira le habla al país. <http://guajira.extractivismoencolombia.org/menu-principal/>

OMC <https://www.wto.org/indexsp.htm>

One Core. <https://one-core.com/en-cz>

SICE -Sistema de Información sobre Comercio Exterior- Organización de los Estados Americanos. http://www.sice.oas.org/countries_s.asp

United Nations Conference on Trade and Development. Investment Dispute Settlement. <https://investmentpolicy.unctad.org/investment-dispute-settlement/country/45/colombia/respondent>

**P. SEMBRAR LA
PAZ, HAY QUE
AFLOJAR LA
TIERRA!!**

Colombia es el quinto país de la región con mayor número de acuerdos comerciales. De todos ellos, este informe destaca las consecuencias sociales, económicas y ambientales de los Tratados de Libre Comercio con Estados Unidos e Israel. Denuncia los impactos de unas negociaciones desiguales, que permiten imponer sobre Colombia el ingreso de productos agrícolas con enormes subsidios, abusivas normas de propiedad intelectual y control fitosanitario, el ingreso de armas y municiones como si se tratara de simples mercancías, o el otorgamiento de enormes garantías jurídicas a las empresas transnacionales. Esto y más, como resultado de postergar el cuidado de la vida ante las exigencias del capital.